

SEMANARIO POR LA LIBERTAD

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacoldas

Edición N° 34. 14 de Diciembre, 2020.



Concepción, 10 de diciembre -Día Internacional de los DD.HH-

**¡¡ INDULTO GENERAL
AHORA YA!!**

CONTENIDO

EDITORIAL: PROYECTO DE LEY INGRESADO ¿DE QUÉ SE TRATA? ¿CUÁLES SON LOS DESAFÍOS PARA ADELANTE?	3
RESUMEN DE NOTICIAS AL 13 DE DICIEMBRE	5
PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE INDULTO GENERAL POR RAZONES HUMANITARIAS A LAS PERSONAS QUE INDICA POR LOS DELITOS QUE SEÑALA.....	15
SOLUCIÓN POLÍTICA: HITOS DE UN RECORRIDO COHERENTE DE LAS IDEAS.....	23
HACE UN AÑO ESTÁBAMOS EN HUELGA DE HAMBRE.....	26
EL NUEVO INSTANTE DE LA BATALLA POR LA LIBERTAD	27
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA BATALLA POR LA LIBERTAD: ENTREVISTA NO PUBLICADA	29
INFORME DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DD.HH DE ARGENTINA (APDH) ANTE LA CIDH POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE	31
OPERACIÓN OLIMPO: EL DESATE REPRESIVO EN PERÚ	41
INSTANTÁNEAS DE LA JORNADA DE PROTESTA POPULAR DEL 10 DICIEMBRE	43



Para cualquier opinión, crítica, idea, sugerencia, debate, etc., nos puede escribir al correo

agrupacionguacolda@gmail.com

También nos puede encontrar en RRSS

Facebook: [Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas](#)

Instagram: [guacoldas.2019](#)

Twitter: [AGuacoldas](#)

EDITORIAL: PROYECTO DE LEY INGRESADO ¿DE QUÉ SE TRATA? ¿CUÁLES SON LOS DESAFÍOS PARA ADELANTE?

El pasado miércoles 9 de diciembre, se ingresó en el Senado un proyecto de ley de Indulto General, que en caso de ser aprobado, beneficiaría a la totalidad de los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta. Es importante señalar que si bien en un primer instante se habló de Amnistía -tras lo planteado por el Senador Alejandro Navarro y la Bancada del Partido Comunista- esta figura fue cambiando a raíz del debate puesto sobre la mesa por las organizaciones históricas de DD.HH, quienes plantearon su preocupación respecto a una posible ley de Amnistía, ya que generaría un escenario político propicio para la liberación de las bestias genocidas y violadoras de DD.HH de la Dictadura de Punta Peuco. No obstante, se desarrolló este proyecto de ley de Indulto General, que si bien lleva este nombre, en su articulado presenta más características de Amnistía que de Indulto. Así, este proyecto remite la pena y extingue la responsabilidad penal de las personas que se encuentren imputadas o condenadas asociadas a delitos cometidos en el marco de las protestas sociales entre el 7 de octubre del 2019 a la fecha de la promulgación de la ley. En este semanario, podrá encontrar dicho proyecto...

Sin duda que tras el ingreso de este proyecto de ley y la materialización de la potente jornada de protesta del 10 de diciembre, es que entramos en un nuevo momento de la Batalla por la Libertad, caracterizado por que la apuesta central para lograr la liberación de los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta gira en torno a la solución política. En este nuevo instante, es central el rol que deben tener las familias de los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta, quienes deben empujar-presionar-insistir para generar un escenario propicio para la libertad. Vital también es el rol de la diversidad popular y de la solidaridad internacional, a la cual llamamos

a usar todos los mecanismos de presión habidos y por haber.

El escenario político nacional ha estado marcados estos últimos días por el sinnúmero de opiniones y posiciones que han emergido a raíz de la presentación del proyecto de ley y la protesta del 10. No deja de llamar la atención la intromisión de Luksic y el empresariado, quienes hacen alusión a los costos que trajo para ellos el actuar de la “delincuencia” durante la Revuelta. Por lo que nosotros sabemos, a ninguno de ellos le falta un ojo, ninguno fue asesinado, ninguno fue torturado bestialmente ni abusado sexualmente, ni menos alguno de ellos ha sido privado de libertad. Sus costos han sido fundamentalmente materiales, y podemos asegurar que han perdido más plata durante la Pandemia que en los tiempos más álgidos de Revuelta. Los defensores de los ricos también han salido a la palestra. El Intendente Guevara no tuvo asco en decir que las micros tienen DD.HH. Osvaldo Andrade, ex ministro del Trabajo a quien le quedo gustando la relación con el empresariado, salió con ambigüedades del porte de un buque (no son presos políticos, tampoco presos comunes) y con el “caso a caso”, mientras que el bicho Vivanco (Human Wights Rights), defensor de la idolatría a los crímenes de Estado cometidos en Dictadura, salió diciendo que en Chile no hay presos políticos. En la misma línea, han sido los dichos de ciertos parlamentarios de Oposición y de la Derecha, quienes han usado a los Alessandri como voceros. Jorge Alessandri salió al escenario planteando que el Indulto cumpliría su objetivo si también fuesen beneficiados los pacos.

Para Guacoldas, este escenario es del todo positivo. Si bien por todos lados atacan la idea de solución política expresada en el proyecto de Indulto General, la prisión política se coló

como un problema de la Democracia. Todos están hablando, todos han tenido que salir a marcar su posición. Si bien se vinieron encima todos los perros gordos, entre ellos el dueño de la mitad de Chile (Luksic), que la Prisión Política este instalado en el escenario y como punto gravitante en el actual momento político, posibilita un instante en donde la posibilidad de concretar la libertad es real.

Como Guacoldas, hemos definido este nuevo tramo en donde lo medular -además de la presión callejera, que siempre será el punto cero- es la batalla de las ideas. Hoy el debate sobre el Indulto General gira en torno a tres ejes: Estado de Derecho, Democracia y Prisión Política. El debate que se viene será acalorado, en donde de seguro se pondrán sobre la mesa una serie de afirmaciones aberrantes por parte

de la Derecha, el fascismo recalitrante -y por qué no- desde la misma Oposición.

Por nuestra parte, nos la jugaremos en la apuesta de solución política por medio del Indulto General. En las apuestas se puede ganar o perder -así son las apuestas- pero pondremos lo mejor de nosotros(as) para aportar de forma real y lograr la libertad. Es sabido que como agrupación tenemos nuestro tema resuelto desde hace ya casi 2 meses, ya que los compañeros que Guacoldas representa están cumpliendo una pena en Libertad. Lo que nos mueve, es el compromiso ético que tenemos con todos(as) los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta y nuestra consecuencia con la apuesta de solución política.



En las afueras del Congreso, 9 de diciembre, Valparaíso

RESUMEN DE NOTICIAS AL 13 DE DICIEMBRE

DECRETAN PRISIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRE QUE PORTABA ÁCIDO EN EL METRO DE SANTIAGO (06 DE DICIEMBRE)

El Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago decretó prisión preventiva para Víctor Iturrieta Ríos, el hombre que fue detenido por personal de Metro de Santiago tras ser sorprendido con ácido sulfúrico entre sus cosas, el que comenzó a derramarse, quemando a tres pasajeros. El general de Carabineros, Alex Chabán, señaló que el sujeto, de 30 años y con antecedentes policiales, portaba “elementos que son conducentes a entender que posiblemente se dirigía al centro de Santiago”, como piedras, una honda, pasamontañas y equipos de respiración, junto con identificarse como “luchador social”, según consignó ADN. Iturrieta Ríos quedó con la medida cautelar por los delitos de infracción a la ley de control de armas y lesiones menos graves, con un plazo de investigación de 70 días.



<https://www.latribuna.cl/noticias/2020/12/06/decretan-prision-preventiva-para-hombre-que-portaba-acido-en-el-metro-de-santiago.html>

CON FIRMA MENSUAL Y ARRAIGO QUEDÓ CORONEL DE CARABINEROS FORMALIZADO POR DISPAROS EN PEÑALOLÉN (7 DICIEMBRE)

El 13° Juzgado de Garantía de Santiago determinó dejar con firma mensual y arraigo nacional al coronel de Carabineros Eduardo Witt, formalizado por el delito de lesiones graves contra una persona en medio de un

saqueo, durante el denominado estallido social en Peñalolén. Según la indagación de la Fiscalía Oriente, el hecho ocurrió el 20 de octubre de 2019. El oficial, quien en ese momento era prefecto en la Zona Metropolitana Oriente, habría disparado su escopeta antidisturbios contra un hombre quien manejaba su vehículo Chevrolet Prisma, en compañía de dos primos por calle Sánchez Fontecilla.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/12/07/con-firma-mensual-y-arraigo-queda-coronel-de-carabineros-formalizado-por-disparos-en-penalolen.shtml>

CORTE DE APELACIONES CONFIRMA CONDENA A HOMBRE QUE LANZÓ MOLOTOV A CARABINEROS EN ESTALLIDO SOCIAL (7 DE DICIEMBRE)

La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de nulidad en contra de la sentencia que condenó a un hombre a la pena de 3 años y un día de presidio efectivo, en calidad de autor del delito consumado de porte y lanzamiento de artefacto incendiario durante el estallido social. El ilícito fue perpetrado en contra de carabineros, en noviembre del año pasado, en las inmediaciones de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins con calle Namur.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/12/07/corte-de-apelaciones-confirma-condena-a-hombre-que-lanzo-molotov-a-carabineros-en-estallido-social.shtml>

FORMALIZAN A CINCO ACUSADOS DE ROBO EN SUPERMERCADO TOCOPILLANO DURANTE ESTALLIDO SOCIAL (7 DE DICIEMBRE)

a Fiscalía Local de Tocopilla formalizó este jueves ante el Juzgado de Garantía de dicha ciudad a los imputados J.A.R.C., E.A.P.M., V.A.D.M., C.F.T.Ñ. y R.N.M.S. por su presunta autoría en el delito de robo en lugar no habitado en grado consumado, hecho ocurrido el pasado 20 de octubre de 2019 en un Unimarc de la ciudad. El fiscal adjunto subrogante de Tocopilla, Pablo Araos, explicó que los imputados C.S.O.C. y J.P.S.U no se presentaron a la audiencia de formalización de este 7 de diciembre y quedaron, por lo tanto, con orden de detención vigente por orden del tribunal.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/regi-on-de-antofagasta/2020/12/07/formalizan-a-cinco-acusados-de-robo-en-supermercado-tocopillano-durante-estallido-social.shtml>

FORMALIZARON A CINCO PERSONAS Y UNA QUEDÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA POR SAQUEO DE SUPERMERCADO EN TOCOPILLA (8 DE DICIEMBRE)

El Tribunal de Garantía de Tocopilla dejó en prisión preventiva a un sujeto acusado de participar en un saqueo a un supermercado de dicha ciudad norteña tras el estallido social de 2019. El hecho se registró el 20 de octubre del año pasado en un local ubicado en la calle Policarpo Toro, desde donde un grupo de personas sustrajo distintas especies. El tribunal formalizó a cinco sujetos por este caso bajo los cargos de robo en lugar no habitado en grado consumado.



<https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-antofagasta/formalizaron-a-cinco-personas-y-una-queda-en-prision-preventiva-por/2020-12-08/171737.html>

EL PROYECTO DE INDULTO GENERAL A LOS PRESOS DEL ESTALLIDO SOCIAL QUE IMPULSAN SENADORES DE OPOSICIÓN (9 DE DICIEMBRE)

Este miércoles parlamentarios de oposición ingresaron el proyecto de ley que busca conceder un indulto general a las personas detenidas en el contexto del estallido social desde octubre de 2019 a la fecha. Reconociendo tanto los abusos policiales como los actos delictuales que se dieron en el marco de las masivas manifestaciones que cobraron fuerza el 18 de octubre del año pasado, las senadoras Isabel Allende (PS), Yasna Provoste (PDC) y Adriana Muñoz (PPD), y los senadores Juan Ignacio Latorre (RD) y Alejandro Navarro (PRO) presentaron una iniciativa que busca otorgar un indulto general que extinga toda responsabilidad penal a quienes esta indique. “Proponemos un proyecto de ley de indulto general que de manera excepcional y para el caso de las personas beneficiadas que indica, extiende la aplicación de este instrumento jurídico para lograr como efecto la extinción de la responsabilidad penal y la remisión de la pena, cuando corresponda, por los hechos delictivos que se enumeran en su artículo 1° (...) para que no generen responsabilidad alguna, en un sentido similar al efecto doctrinario atribuido a una amnistía”, contextualiza el proyecto.



https://www.cnnchile.com/pais/proyecto-indulto-general-presos-estallido-social_20201209/

PRESOS POLÍTICOS: LA URGENCIA DE UNA AMNISTÍA (9 DE DICIEMBRE)

En contextos de alta politización, como lo fue a fines de los 80 y como ha sido tras el levantamiento social del 18 de octubre, es frecuente que la intensidad de la lucha social y política conlleve la radicalización de algunos sectores movilizadas, quienes desarrollan acciones de resistencia, violentas o no violentas, que resultan fuertemente transgresoras del orden social y que son objeto de represión y persecución policial y judicial. Pero, como muestra la evidencia nacional e internacional, el encarcelamiento de activistas polítixs y manifestantes es menos un recurso de defensa del orden público que un intento de criminalización y neutralización de la protesta social.



<https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2020/12/09/presos-politicos-la-urgencia-de-una-amnistia.html>

VIUDA DE ALEX NÚÑEZ CRITICA DICHS DEL GOBIERNO POR VIOLACIONES A LOS DDHH EL 18-O: "ES UNA BURLA" (10 DE DICIEMBRE)

Polémica causaron los dichos del ministro Andrés Allamand, tras reconocer que “ha habido violaciones a los derechos de las personas” de parte de Carabineros durante el estallido social. Familiares de una de las víctimas cuestionaron las declaraciones, y aseguran que son una “burla”. En entrevista con agencia EFE, el canciller declaró que “no ha habido margen alguno para la impunidad: cada vez que se ha evidenciado que ha habido una transgresión, se han adoptado inmediatamente las sanciones administrativas y se han abierto los procesos judiciales para sancionar con el rigor de la ley a los culpables”. Sin embargo, estas declaraciones no cayeron bien entre los familiares de las víctimas del estallido social, especialmente de Alex Núñez, quien perdió la vida luego de ser presuntamente golpeado por carabineros en las afueras de la estación del Metro del Sol en Maipú, el 20 de octubre de 2019. Su caso es considerado como uno de los emblemáticos durante la revuelta, debido a toda la trama de ocultamiento que habrían armado algunos funcionarios de Carabineros para esconder lo sucedido con Núñez.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/12/10/viuda-de-alex-nunez-critica-dichos-del-gobierno-por-violaciones-a-los-ddhh-el-18-o-es-una-burla.shtml>

MANIFESTANTES CHILENOS EXIGEN LIBERACIÓN DE PRESOS POLÍTICOS (10 DE DICIEMBRE)

Distintas ciudades de Chile amanecieron este jueves con barricadas y manifestaciones en puntos estratégicos, actos comprendidos dentro de una jornada nacional de movilizaciones en torno al Día Internacional de los Derechos Humanos. En estaciones del metro de la capital chilena, Santiago, familiares y amigos exigieron la liberación de los presos políticos encarcelados durante el estallido social de octubre de 2019 y en las protestas de los meses siguientes. A su vez, áreas cercanas a La Moneda, sede del Ejecutivo, el cuerpo policial Carabineros de Chile utilizó granadas lacrimógenas y carros lanzaagua para dispersar a los manifestantes.



<https://www.telesurtv.net/news/manifestantes-chilenos-exigen-liberacion-presos-politicos-20201210-0041.html#>

EXIGEN SALIDA POLÍTICA PARA LOS “REHENES DEL GOBIERNO DE PIÑERA” EN ANTOFAGASTA (10 DE DICIEMBRE)

Un llamado a movilizarse por la libertad de los presos políticos del Gobierno de Sebastián Piñera que llevan más de un año en la cárcel por manifestarse durante el estallido social, realizó la Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos. Mediante una declaración pública la organización de Derechos Humanos indicó que “desde todos los rincones de la ciudad, persiste

y se profundiza el clamor popular que se extiende por todos los barrios y que pone en el centro de las demandas la libertad de los presos políticos, quienes se han transformado en verdaderos rehenes del gobierno de Piñera”.



<https://www.diarioantofagasta.cl/regional/antofagasta/128527/exigen-salida-politica-para-los-rehenes-del-gobierno-de-pinera-en-antofagasta/>

TRAS SEGUIMIENTO DE DRON Y CON GAS PIMIENTA: CARABINEROS DETIENE A MANIFESTANTES EN CONCEPCIÓN (10 DE DICIEMBRE)

Durante la jornada de este jueves en distintos puntos del país se desarrollan protestas para exigir la libertad de las y los presos políticos del Estallido Social. En este contexto, durante una movilización en Concepción funcionarios de Carabineros detuvieron abruptamente a cuatro personas tras ser seguidas por un dron de la institución policial. Fuentes a RESUMEN indican que el procedimiento se efectuó una vez terminada la manifestación, donde tres personas fueron detenidas en la vía pública y una cuarta fue violentamente bajada de un bus de la locomoción colectiva. Posteriormente, funcionarios de Carabineros roció gas pimienta en el rostro de una de las personas detenidas. Las personas fueron liberadas durante esta tarde luego de estar horas detenidas en la

Comisaría de Concepción por demoras relacionadas a las gestiones de Fiscalía.



https://resumen.cl/articulos/tras-seguimiento-de-dron-y-con-gas-pimienta-carabineros-detiene-a-manifestantes-durante-protesta-en-concepcion?fbclid=IwAR3myOTIbqFjTw6kAwV6enoqSuA90a3nOfg6NHLAh6i_LRBS36Cjj0CmYqE

PERSONAS SE MANIFIESTAN EN ESTACIÓN DEL METRO IRARRÁZAVAL EXIGIENDO LA LIBERTAD DE LOS PRESOS EN EL ESTALLIDO SOCIAL (10 DE DICIEMBRE)

Un grupo de personas llegó hasta el vagón de la estación del metro Irarrázaval para manifestarse exigiendo libertad a los presos detenidos dentro del contexto del estallido social. Los protestantes desplegaron un lienzo que decía “en Chile existe la prisión política. Amnistía total ahora”. Además realizaron cánticos en apoyo a quienes aún se mantienen encarcelados.



<https://www.elmostrador.cl/noticias/multimedia/2020/12/10/personas-se-manifiestan-en-estacion-del-metro-irrazaval-exigiendo-la-libertad-de-los-presos-en-el-estallido-social/>

MANIFESTANTES BUSCAN AVANZAR A LA MONEDA EN PROTESTA POR LIBERTAD DE PRESOS DEL ESTALLIDO SOCIAL (10 DE DICIEMBRE)

Una gran cantidad de personas llegó hasta La Moneda para una nueva jornada de protestas en el centro de Santiago. Los manifestantes llegaron al lugar para pedir la libertad de los presos del estallido social. Producto de las movilizaciones, Metro de Santiago informó el cierre momentáneo de las estaciones de la Línea 1, La Moneda y Universidad de Chile por disturbios en el exterior.



GOBIERNO RECHAZÓ INDULTO PARA DETENIDOS EN PROTESTAS E INSISTIÓ: EN CHILE NO HAY PRESOS POLÍTICOS (10 DE DICIEMBRE DE 2020)

El Gobierno rechazó el proyecto de ley presentado ayer miércoles por senadores de oposición que busca conceder indultos a todas las personas detenidas durante la ola de protestas iniciada en octubre del año pasado, con excepción de aquellas acusadas por delito terrorista. Firmado por Isabel Allende (PS), Yasna Provoste (DC), Adriana Muñoz (PPD), Juan Ignacio Latorre (RD) y Alejandro Navarro (País Progresista), el documento busca eximir de responsabilidad penal y remitir la pena de quienes hayan sido apresados desde el 7 de octubre de 2019 hasta la fecha de su presentación, en el marco de protestas, concentraciones y manifestaciones. “En Chile no existen presos políticos, lo que existe son personas que están presas porque hay tribunales de justicia independientes y una fiscalía que hizo un trabajo”, dijo este jueves

el ministro vocero de Gobierno, Jaime Bellolio, en una rueda de prensa en Talca, Región del Maule.



<https://cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/gobierno-rechazo-indulto-para-detenidos-en-protestas-e-insistio-en/2020-12-10/182512.html>

VIVANCO: "HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO CON LOS CONCEPTOS; NO CREO QUE EXISTAN PRESOS POLÍTICOS EN CHILE" (11 DE DICIEMBRE)

"No creo que existan en Chile presos políticos", dijo el director de la División de las Américas de Human Rights Watch (HRW), José Miguel Vivanco, a propósito de las masivas marchas que se concentran semana a semana en el centro de Santiago para exigir la libertad de los detenidos durante el estallido social del 18 de octubre de 2019 y en las protestas de los meses siguientes. En entrevista con la cadena de televisión Deutsche Welle, Vivanco afirmó que "hay que tener mucho cuidado con los conceptos: presos políticos son esencialmente presos de conciencia, personas que son perseguidas por sus ideas, por sus opiniones, por simplemente tratar de promover una idea diferente de la oficial, como ocurre, por ejemplo, en Cuba. En el caso de Chile, efectivamente hay muchas personas que han sido procesadas por desórdenes y, también, por vandalismo, atentar contra la propiedad, delitos de incendios, etcétera".

<https://cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/vivanco-hay-que-tener-mucho-cuidado-con-los-conceptos-no-creo-que/2020-12-11/020218.html>

PROVOSTE POR PROYECTO DE INDULTO: "HAY MADRES QUE LLEVAN VISITANDO A SUS HIJOS EN LA CÁRCEL MÁS DE UN AÑO" (10 DE DICIEMBRE)

Un grupo de parlamentarios de oposición presentó un proyecto de indulto para quienes fueron detenidos durante el estallido social, iniciativa que no incluye a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Una de sus firmantes, la senadora de la DC Yasma Provoste, habló con CNN Chile y sostuvo que "este proyecto de ley tiene la perspectiva de los Derechos Humanos y de lo que son los tratados internacionales para situaciones que hoy día son de naturaleza política". Con esto, afirmó, buscan "una vía pacífica para ir resolviendo las dificultades". La parlamentaria comentó que "este proyecto tal vez no hubiese sido necesario presentarlo si es que las instituciones hubiesen funcionado adecuadamente" y acusó que se ha hecho "un uso abusivo de la prisión preventiva".



https://www.cnnchile.com/lodijeronencnn/entre-vista-provoste-proyecto-indulto-estallido_20201210/

FORMALIZAN A CAPITÁN DE EJÉRCITO POR HOMICIDIO EN ESTALLIDO SOCIAL: FISCALÍA PIDE PRISIÓN PREVENTIVA (10 DE DICIEMBRE)

Cerca de las 9.00 comenzó la audiencia de formalización contra el capitán de Ejército José Faúndez Sepúlveda imputado por los delitos de violencia innecesaria con resultado de lesiones graves, homicidio simple y por el ilícito de lesiones graves en calidad de autor y grado consumado. Hechos ocurridos en el marco de las manifestaciones del estallido social en La Serena. El caso que se le imputa al uniformado se remonta al domingo 20 de octubre de 2019, cuando pasadas las 18.00, un grupo de uniformados acudió hasta el Mall Plaza La Serena, donde se registraban saqueos. En ese mismo sector, también se registraba una marcha de manifestantes.



<https://www.latercera.com/nacional/noticia/formalizan-a-capitan-de-ejercito-por-homicidio-en-estallido-social-fiscalia-pide-prision-preventiva/GRBHKEKWSBBMVBOTK2MNNNG54/>

LLAMAN A RENDIR HOMENAJE A LOS PRISIONEROS POLÍTICOS DE LA REVUELTA Y AL PUEBLO MAPUCHE (11 DE DICIEMBRE)

La CORPORACIÓN LA SERENA DIECISÉIS DE OCTUBRE en el “Día Internacional de los Derechos Humanos”, llama a rendir un homenaje a quienes su destino desconocemos porque, a causa de ese anhelo que sentían por hacer de Chile un país más inclusivo, más justo, y más digno, la dictadura cívico-militar mandó

a que sus perros los convirtieran en desaparecidos. Junto a esto, llamamos a rendir también un homenaje a los prisioneros políticos de La Revuelta, así como a aquellos del Pueblo Mapuche, que hoy la dictadura legal que nos gobierna mantiene en sus mazmorras, para quienes exigimos su libertad inmediata. Son compañeros que se encuentran en condiciones precarias sin que haya para ellos ninguna garantía de su integridad, ni haya tampoco asomo de procesos justos. Por el contrario, se les carga con trabas legales incomprensibles, cuando al decir del ex Fiscal Carlos Gajardo “No hay ninguna explicación jurídica para que imputados por desórdenes, sin antecedentes, se mantengan en prisión preventiva”.



<https://www.cronicadigital.cl/2020/12/11/llaman-a-rendir-homenaje-a-los-prisioneros-politicos-de-la-revuelta-y-al-pueblo-mapuche/>

FISCALÍA APELA A ANULACIÓN DE FORMALIZACIÓN CONTRA CLAUDIO CRESPO POR DISPARAR PERDIGONES EN 2018 (11 DE DICIEMBRE)

La Fiscalía Centro Norte apeló a la resolución que anuló la formalización del carabinero desvinculado Claudio Crespo, por un ataque ocurrido en 2018 en contra de un manifestante en el Día del Joven Combatiente en Huechuraba. Por esa causa, el también formalizado por dejar ciego a Gustavo Gatica en el estallido social, fue acusado por disparar una escopeta antidisturbios contra un

manifestante, provocándole lesiones en el rostro. Sin embargo, tras la apelación del abogado del policía, el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago dejó sin efecto la audiencia. Entre los argumentos del defensor Pedro Orthusteguy es que no fue notificado de la nueva formalización en contra de su representado.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/12/11/fiscalia-apela-a-anulacion-de-formalizacion-contr Claudio-Crespo-por-disparar-perdigones-en-2018.shtml>

INDULTO PARA DETENIDOS EN PROTESTAS "ELIMINA EL DERECHO PENAL", SEGÚN FISCALES (11 DE DICIEMBRE)

El presidente de la Asociación Nacional de Fiscales, Claudio Uribe, cuestionó que el proyecto de oposición que busca conceder indultos a detenidos durante las protestas de fines del 2019 no coincide con la idea de "agilizar" los procesos relativos a ese periodo, como plantean sus impulsores.



<https://cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/indulto-para-detenidos-en-protestas-elimina-el-derecho-penal-segun/2020-12-11/075305.html>

INDULTO A IMPUTADOS Y CONDENADOS POR ESTALLIDO SOCIAL: LA INQUIETUD EN LA MONEDA POR EL PROYECTO DE SENADORES DE OPOSICIÓN (11 DE DICIEMBRE)

Una fuerte preocupación generó en La Moneda una nueva ofensiva que surgió de un grupo de parlamentarios de la oposición el miércoles en la tarde. La iniciativa busca indultar a los detenidos e imputados que cuentan con medidas cautelares, además de quienes ya han sido condenados, a excepción de delitos terroristas. Esto, en el contexto del estallido social que se originó el año pasado. Así, la propuesta plantea que "se ha vivido un proceso distorsionado por una respuesta estatal desproporcionada seguida de detenciones masivas y la apertura de múltiples procesos penales, abusos y vulneraciones a las garantías procesales de las personas imputadas, lo que ha significado la privación preventiva de la libertad en plazos injustificados que no tomarían lugar en circunstancias de la normalidad".



<https://www.latercera.com/politica/noticia/indulto-a-imputados-y-condenados-por-estallido-social-la-inquietud-en-la-moneda-por-el-proyecto-de-senadores-de-oposicion/TYGQYRWAD5CSXFQ42TEXDNNBMQ/>

CASO PÍO NONO: DEFENSA DE EX CARABINERO BUSCA REVOCAR LA PRISIÓN PREVENTIVA (11 DE DICIEMBRE)

Este viernes, la abogada que defiende a Sebastián Zamora, dio a conocer que buscará revocar la medida cautelar de prisión preventiva en la que se encuentra el ex funcionario de Carabineros. Cabe recordar que el otrora uniformado, que fue dado de baja, se encuentra imputado por causar la caída de un joven manifestante de 16 años, quien, producto de la acción del policía, se precipitó al lecho del río Mapocho desde el puente Pío Nono, quedando inconsciente y boca abajo en el agua.



<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/12/11/caso-pio-nono-defensa-de-ex-carabinero-busca-revocar-la-prision-preventiva.html>

INVESTIGARÁN A CARABINERA ACUSADA DE OBLIGAR A DETENIDA A DESNUDARSE EN TEMUCO (12 DE DICIEMBRE)

Una funcionaria de Carabineros, en servicio, quedó investigada por el delito de vejaciones injustas, tras supuestamente obligar - sin razón alguna - a desnudarse a una detenida. La investigación, iniciada por el Ministerio Público, derivó de una querrela interpuesta por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en favor de la víctima, respecto del hecho ocurrido el 20 de agosto de 2018, cuando la mujer fue detenida por desórdenes públicos, siendo derivada a una comisaría. Fue en este lugar donde habría sido obligada por una funcionaria de Carabineros a desnudarse,

según precisó el abogado del INDH, Marco Rabanal.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2020/12/12/investigaran-a-carabinera-acusada-de-obligar-a-detenido-a-desnudarse-en-temuco.shtml>

JOVEN PERIODISTA PIERDE OJO DERECHO DURANTE PROTESTAS EN CHILE (12 DE DICIEMBRE)

Un hombre perdió el ojo derecho durante la represión ejercida por la policía chilena de Carabineros contra los manifestantes que salieron a las calles de Santiago para exigir solución a los detenidos durante el estallido social del año pasado y pedir la renuncia del presidente Sebastián Piñera. Este viernes, como ha ocurrido en las últimas semanas, cientos de personas salieron a las calles de Santiago para pedir la renuncia del presidente Piñera y así como impulsar la liberación de los presos políticos derivado de la revuelta de octubre de 2019. En el eje de la Alameda se registraron enfrentamientos entre manifestantes y Carabineros, que utilizaron gases lacrimógenos y carros lanza agua para dispersar las marchas



<https://www.telesurtv.net/news/chile-represion-carabineros-joven-pierde-ojo-derecho-20201212-0010.html>

"NO HAY QUE METER A TODOS EN EL MISMO SACO": PRESIDENTE DE LA DC SE ABRE A INDULTO A JÓVENES PRESOS TRAS EL ESTALLIDO SOCIAL (12 DE DICIEMBRE)

El presidente de la Democracia Cristiana, Fuad Chahin, contó este sábado que ha mantenido reuniones con familiares de quienes están hoy en prisión tras haber sido detenidos durante el estallido social y, abriéndose a un posible indulto para algunos involucrados, señaló que "hay casos que son de naturaleza muy distinta". "Hay jóvenes que estaban en la revuelta social y que no son delincuentes, que no cometieron delitos graves ni contra las personas, en realidad me parece que respecto de ellos es perfectamente posible buscar una solución

legislativa, tenemos que buscar una reconciliación", comentó el timonel de la DC a radio ADN.



<https://www.elmostrador.cl/dia/2020/12/12/no-hay-que-meter-a-todos-en-el-mismo-saco-presidente-de-la-dc-se-abre-a-indulto-a-jovenes-presos-tras-el-estallido-social/>

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE INDULTO GENERAL POR RAZONES HUMANITARIAS A LAS PERSONAS QUE INDICA POR LOS DELITOS QUE SEÑALA

I.- Contexto social y violaciones a los Derechos Humanos

Durante el mes de octubre del año 2019 el país vio la agudización de un conflicto político y social que venía desarrollándose en el seno de la sociedad chilena, motivado por las graves desigualdades y abusos que vive la población chilena, circunstancia que terminó por desencadenar un fenómeno que ha sido llamado “estallido social”. Este hecho histórico se caracterizó por la realización de manifestaciones masivas, concentraciones, actos de evasión, desobediencia civil y paros. Con el paso de los días, este evento cobró intensidad y proporciones, “registrándose en varios casos, de manera repetitiva, abusos, detenciones y uso desproporcionado de la fuerza para enfrentar estos conflictos por parte de los agentes estatales, seguido de una falta de alineamiento con los estándares internacionales en la gestión de las protestas también, que generó una fuerte agenda de movilizaciones de la sociedad civil”¹. En paralelo también se registraron y denunciaron saqueos, desórdenes públicos, incendios, destrucción de mobiliario público y otros ilícitos en perjuicio al sector privado y afectaciones a funcionarios de seguridad del Estado.

Los actos que revisten características de delito, cometidos por ciudadanos y ciudadanas, son punibles desde la perspectiva penal; sin embargo, respecto de estos delitos en el contexto que se indica, se ha vivido un proceso distorsionado por una respuesta estatal desproporcionada seguida de detenciones masivas y la apertura de múltiples procesos penales, abusos y vulneraciones a las garantías procesales de las personas imputadas, lo que ha significado la privación preventiva de la libertad en plazos injustificados que no tomarían lugar en circunstancias de normalidad.

Es así que la persecución de estas personas por parte del Estado ha sido rigurosamente cuestionada por instituciones nacionales e internacionales que han dado cuenta de la existencia de graves abusos y masivas violaciones de derechos humanos cometidos por las Fuerzas de Orden y Seguridad, los que han sido plasmados en informes de organismos internacionales como es el caso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como por organizaciones no-gubernamentales tales como Human Rights Watch, Amnistía Internacional Chile y por organismos públicos autónomos en Chile como el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

La Directora para las Américas de Amnistía Internacional, Erika Guevara Rosas, expresó en relación a la respuesta del Gobierno frente a las manifestaciones que “la intención de las fuerzas de seguridad chilenas es clara: lesionar a quienes se manifiestan para desincentivar la protesta, incluso llegando al extremo de usar la tortura y violencia sexual en contra de manifestantes. En vez de tomar medidas encaminadas a frenar la gravísima crisis de derechos humanos, las autoridades bajo el mando del presidente Sebastián Piñera han sostenido su política de castigo durante más de un mes, generando que más personas se sumen al abrumador número de víctimas que sigue aumentando hasta el día de hoy”. Además, la organización agregó en su informe que “Amnistía Internacional considera que las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos por agentes de las fuerzas de seguridad no son hechos aislados o esporádicos, sino que responden a un patrón consistente en el tipo de violaciones y en el modus operandi llevado a cabo a lo largo de todo el país principalmente por parte de Carabineros. El grado de coordinación requerido para sostener la

represión violenta de las protestas durante más de un mes conduce razonablemente a pensar en la responsabilidad del mando al más alto nivel, sea porque ordenó o toleró la represión.”

II.- Vulneración de garantías procesales de las personas detenidas

Los organismos regionales de Derechos Humanos, y en especial la Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han alertado sobre la manipulación del poder punitivo con fines de criminalización de la protesta social, caracterizado entre otros por la acusación a manifestantes de delitos como daños al patrimonio, coacción, o amenazas, adaptando, en ocasiones, las figuras delictivas para que se puedan aplicar a los actos de manifestantes que se desean penalizar y así poder justificar su detención y la aplicación de la prisión preventiva.

La ONG de defensa de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, da cuenta de una práctica extendida de detenciones ilegítimas, que ponen un desafortunado manto de duda sobre el resguardo del Estado de Chile de las garantías procesales de las personas. La organización afirma que “la Defensoría Penal Pública indicó que, en la primera semana de manifestaciones, casi se cuadruplicó la cantidad de detenciones que en esas audiencias se declararon ilegítimas, pasando de ser el 2% de las detenciones al 7,6%, debido a que no había pruebas de que se hubiera cometido un delito y, en algunos casos, porque los detenidos habían sufrido abusos cometidos por Carabineros. Desde el 29 de octubre, esa cifra se ha reducido, pero los jueces todavía siguen detectando el doble de detenciones ilegales, un 4,5%, que las observadas en los meses previos a las protestas, cuando eran un 2%.”

Por su parte, en marzo de 2020 Amnistía Internacional señaló que “ha tenido conocimiento que cientos de personas se encuentran privadas de la libertad por delitos menores como el de “desórdenes públicos” en conexión con las protestas de 2019. Muchos otros se encuentran en prisión por el uso indebido y desproporcionado del derecho penal, tras la aplicación de leyes como la Ley de Seguridad Interior del Estado. Así mismo, la nueva ley N° 21.208, conocida como ley “antisaqueos” y “antibarricadas” de enero de 2020 ha despertado serias preocupaciones debido a que por ejemplo, castiga penalmente la obstrucción de la vía pública en el contexto de manifestaciones sociales.

El pasado 17 de noviembre del presente año, el propio Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín, señaló en una entrevista radial en Radio Futuro, que “en Chile tenemos en las cárceles a un tercio de personas privadas de libertad que están en proceso judicial, no condenados. Sólo dos tercios están cumpliendo una condena, el resto está imputado en un juicio que se sigue ante un tribunal (...). Se usa indebidamente la prisión preventiva en Chile: el 40% de los que están privados de libertad, según estudios del pasado, en promedio cuando finalmente termina el proceso o son declarados inocentes o bien condenados por delitos cuya pena es inferior a la privación de libertad”.

El Poder Judicial chileno, alertó sobre el aumento de casos de ilegalidad de las detenciones entre los meses de octubre a diciembre de 2019, equivalente a un 77,7 por ciento respecto de igual periodo del año 2018.

Entre los ejemplos más característicos que constituyen una prueba irrefutable de la ocurrencia de infracción a las garantías judiciales y de la utilización de prueba ilícita, es la reciente absolucióndel día 3 de noviembre del presente año, de los imputados por el incendio de la estación de Metro Pedreros, quienes fueron víctimas de un presunto montaje policial destinado a usar pruebas producidas ilícitamente de las cuales el Ministerio Público ha hecho uso irresponsable para mantener a los imputados en prisión preventiva, en este caso durante más de un año, entre ellos a un menor de 16 años.

III.- Magnitud de las detenciones en el contexto de movilización social

Para comprender la magnitud del abuso del aparato punitivo en respuesta a las movilizaciones iniciadas en octubre de 2019, podemos observar las cifras entregadas por las instituciones públicas. Según el Ministerio de Justicia, 28.210 personas fueron detenidas durante el período comprendido entre el 19 de octubre y el 6 de diciembre de 2019. El Ministerio Público informó que a octubre de 2020, como consecuencia de detenciones practicadas en el contexto del estallido había formalizado a 5.084 personas, 648 de ellas seguían en prisión preventiva, y 725 habían sido condenadas, principalmente por desórdenes -categoría muy amplia cuya persecución ha significado la criminalización de la protesta-, y robo o daño a la propiedad. Dadas las circunstancias en las que ocurrieron las detenciones, Amnistía Internacional también manifestó a través de una misiva dirigida al Gobierno de Sebastián Piñera que “reitera una vez más su llamado a las autoridades chilenas a liberar de forma inmediata e incondicional a todas aquellas personas detenidas únicamente por el ejercicio de su derecho a la reunión pacífica, y a considerar otras medidas alternativas a la prisión para aquellas personas en prisión preventiva o que corren riesgos ante la pandemia del COVID-19.”

Otro elemento importante de esta situación y que merece un trato especial, es la vulneración del principio de protección del interés superior del niño y la niña, pues resulta evidente que niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos en el legítimo ejercicio de su derecho a la protesta social.

La Defensoría de la Niñez en su Informe Anual de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Chile 2020, sostiene que, el Estado de Chile ha violado grave y sistemáticamente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en territorio nacional, durante el periodo del estallido social, advirtiendo que las vulneraciones sufridas por ellos y ellas son una manifestación de la profunda contradicción e incumplimiento del deber que ha adquirido el Estado de Chile, en tanto directo y exclusivo responsable de su protección, considerando su especial vulnerabilidad y las dificultades que enfrentan sus familias para brindarles dicha protección.

En particular, da cuenta que, entre el 18 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020, se registraron 818 denuncias de hechos que constituyen violaciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Entre los casos se encuentran niños, niñas y adolescentes heridos por bala o perdigones, víctimas de golpes, de violencia sexual lo que incluye desnudamientos con sentadillas, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, detenciones ilegales, persecuciones y amedrentamientos.

De esa cifra, un 92% de las denuncias se imputa la agresión o vulneración a un funcionario policial de Carabineros de Chile; 416 casos corresponden a niños, niñas y adolescentes que se encuentran vinculados a la red Sename; un 44,6% reportó como principal vulneración las lesiones físicas por golpes, un 15,8% lesiones por balín o perdigón, un 7,8% reportó lesiones físicas por gas pimienta o lacrimógenas y 2,1% se trata de casos de lesiones de trauma ocular.

Uno de quienes han reaccionado contra estos hechos es el sacerdote jesuita Felipe Berríos, quien vive en el sector de La Chimba en Antofagasta, en donde participa de vecinales y sociales. El 10 de octubre, Berríos señaló que se debería “buscar una salida política y excarcelar a los acusados, una propuesta que considera de justicia y necesaria para avanzar en la resolución de un conflicto que - enfatiza- es político y no solo delictivo.

“Son chiquillos que la sociedad tiro para el lado. Ellos están al margen, quieren cambiar esta sociedad que los discrimina a ellos y ha marginado a sus padres, que trabajan y tienen salarios que no les

alcanzan para vivir, que se les enferma la abuelita y deben esperar un año para una operación. Yo, en su lugar, también habría protestado”.

Añadió que “Lo que se inició el 18 fue un estallido y los estallidos uno sabe cómo comienzan, pero no sabe cómo terminan. La violencia es irracional, pero el estallido tenía algo de ético, la gente que salió a las calles algo tenía que decir. Y muchos de quienes estuvieron en la parte violenta, son muchachos a los que el sistema dejó fuera y que no tenían nada que perder, porque no tenían futuro, presente, no nos preocupamos de ellos (...) Cuando llegué a Chile venía de una sociedad donde no se producía nada de basura porque no había consumo, y llegué a una sociedad basada en el consumo, la producción y donde las cosas se botan: lo viejo, lo usado; una sociedad que produce mucha basura y que también produce gente que es considerada basura y dentro de ese grupo están los chiquillos que están presos; se les ha negado su futuro, no tienen sueños; han visto cómo han sufrido sus familias, viven en ambientes feos y eso es lo que quieren cambiar”.

Finalmente planteó que el problema que genera esta injusticia “requiere que le demos una oportunidad para que ellos estudien, se formen, porque son valiosos y lo digo con la misma fuerza que critiqué la violencia o que se buscara una salida no democrática”.

“Ya han pagado (por los actos cometidos). Algunos llevan cerca de un año de cárcel. O sea, de qué me están hablando. Me violenta que aquellos que han destruido la política en Chile con la corrupción no tengan ni un día de cárcel. Entonces, la justicia no es justicia”.

Uno de los casos más graves es el de los 44 imputados de la denominada “primera línea” por el delito de desórdenes públicos, aprehendidos por Carabineros en marzo de 2020. De ellos, sólo cuatro contaban con antecedentes penales previos, por lo que los tribunales resolvieron dejarlos con firma mensual. Sin embargo, tras una apelación del Ministerio del Interior, la Corte de Apelaciones resolvió que 28 de ellos quedarán en prisión preventiva, los cuales aún no han sido sentenciados y pese a las bajas penas previsibles por el delito investigado, se mantienen privados de libertad. Claudio Nash, profesor de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, ha calificado el caso como uno de prisión política.

Asimismo, los diputados Gabriel Boric, Gonzalo Winter, Gael Yeomans y Diego Ibáñez, de Convergencia Social (Frente Amplio), presentaron un proyecto de resolución que propone indultar a quienes han cometido actos vandálicos desde el 18 de octubre de 2019. Señalaron que este “indulto para presos de la revuelta social es un mínimo democrático que debemos exigirle a un Gobierno que violó sistemáticamente los derechos humanos”, dice la colectividad, que también afirma que “ los verdaderos criminales durante el estallido social estuvieron en Carabineros y las Fuerzas Armadas, no en un pueblo que se movilizó por más justicia y dignidad”.

IV.- Ideas matrices

1. Objetivo del proyecto de ley

Proponemos un proyecto de ley de indulto general que de manera excepcional y para el caso de las personas beneficiadas que indica, extiende la aplicación de este instrumento jurídico para lograr como efecto la extinción de la responsabilidad penal y la remisión de la pena, cuando corresponda, por los hechos delictivos que se enumeran en su artículo 1° y que hayan sido cometidos en el plazo que se señala, para que no generen responsabilidad alguna, en un sentido similar al efecto doctrinario atribuido a una amnistía donde se perdona el delito, la pena y sus efectos legales, cuestión jurídicamente viable al tener el indulto jerarquía legal.

El presente proyecto de ley se fundamenta en un estricto enfoque de promoción y defensa de los derechos humanos, adecuado a las normas y doctrina del derecho internacional de derechos humanos y la búsqueda urgente de una solución política, con sentido humanitario, a la situación en que se encuentran, desde hace más de un año, las personas, especialmente jóvenes, que han sido imputadas por supuestas delitos causados en el marco de las protestas sociales del estallido social, iniciado en octubre de 2019, por lo que el proyecto se funda en las siguientes ideas:

2. Las imputaciones de hechos delictivos acaecieron en un marco anormal de graves y masivas violaciones a los Derechos Humanos

Los hechos imputados a los y las beneficiarias por el presente proyecto de ley, acaecieron en un contexto excepcional desde el retorno a la democracia, que se caracterizó por violaciones graves y masivas a los derechos humanos por parte de fuerzas policiales y militares, por lo que algunas de sus conductas pueden encuadrarse dentro de conceptos tales como el ejercicio legítimo del derecho a la protesta social, así como el derecho a la legítima autodefensa frente a las agresiones masivas y graves del Estado y sus funcionarios contra la población civil.

Dicha situación de grave y masiva vulneración de Derechos Humanos, se encuentra ampliamente documentada y probada, por los informes de los organismos internacionales competentes en materia de investigación, supervigilancia y control del cumplimiento de tales derechos.

Se debe tener presente el contexto de la vulneración permanente a los derechos humanos de estos imputados en los recintos carcelarios del país, atendidas sus malas condiciones históricas, condiciones y riesgos para su vida y salud que se han visto agravadas por la pandemia por el Coronavirus (COVID-19), como se constató en el Informe de la Fiscal de la Corte Suprema, doña Lya Cabello de fecha 14 de abril de 2020. Dicho informe da cuenta de que según estadísticas proporcionadas por Gendarmería de Chile, al 29 de febrero de 2020 convivían en régimen cerrado 42.084 internos, de ellos el 30% aproximadamente son imputados en prisión preventiva. En razón de eso, se trata de uno de los grupos con mayor exposición al contagio y, por tanto, potencialmente más afectado y perjudicado por la pandemia del Covid-19.

Refiere el informe que se debe tener en consideración las distintas normas jurídicas internacionales y nacionales que se encuentran referidas a la protección y acceso a la salud de la población reclusa que sin duda obligan al Estado de Chile. Explica que a nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 establece que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales se refiere específicamente al derecho a la salud y entre las medidas que deben adoptar los Estados Parte, y en su artículo 12 numeral 2 letra c) señala que “La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y su lucha contra ellas”, sin distinguir si se trata de personas en libertad o privadas de ella.

El documento también da cuenta de que se adoptaron resoluciones por distintos órganos internacionales. Al respecto las “Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a los Estados partes y Mecanismos Nacionales de Prevención Relacionados con la Pandemia del Coronavirus”, adoptadas el 25 de marzo de 2020, señalan que “Las personas privadas de libertad son un grupo particularmente vulnerable debido a la naturaleza de las

restricciones que ya se les imponen y su capacidad limitada para tomar medidas de precaución. Dentro de las cárceles y otros lugares de detención, muchos de los cuales están gravemente sobrepoblados e insalubres, también hay problemas cada vez más graves”.

Tomando esas consideraciones, el informe señala expresamente que “estimamos de particular importancia la recomendación de reducir las poblaciones penitenciarias siempre que sea posible mediante la implementación de esquemas de liberación temprana, provisional o temporal para aquellos detenidos que sea seguro hacerlo, teniendo en cuenta las medidas no privativas de libertad indicadas en las Reglas de Tokio”.

A nivel local, la Fiscalía Judicial señala que esta materia está contenida en el artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho a la protección a la salud, aclarando que no se hace distinción alguna con relación a los privados de libertad, y en ese sentido el Estado tiene un deber de garante respecto de este sector, pues, según reconoce toda la doctrina, la relación con estas personas de derecho público.

Luego, el documento advierte que considerando informes anteriores de esa Fiscalía y de otros organismos institucionales y académicos sobre la materia, se evidencia el grado de hacinamiento de los recintos carcelarios, materializado en la inexistencia de celdas individuales en la gran mayoría de los casos, en que el 51% de los reos hombres no cuenta con una cama propia para dormir según informó el Instituto Nacional de Derechos Humanos y en que los internos permanecen encerrados en dormitorios colectivos más de 15 horas diarias; por lo que la primera medida sanitaria recomendada que es el distanciamiento social, “resulta imposible de cumplir en esos recintos”.

Finalmente, las conclusiones de la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema son categóricas, pues dado lo evidente de la insuficiencia de las medidas adoptadas a nivel administrativo, señala que “es necesario revisar la situación carcelaria desde una perspectiva global que comprenda los fines de la sanción penal y las condiciones y posibilidades de reinserción”. Asimismo, pone de manifiesto la responsabilidad del Estado en la seguridad personal y el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, y las consecuencias que su incumplimiento acarrea para el entorno, no solo familiar sino de toda la sociedad.

En este sentido, el anuncio del Ministerio de Salud sobre las graves consecuencias que para nuestro país tendrá la llamada “segunda ola” del brote COVID-19, que se acerca, redobla la necesidad de atender la situación de vida de los presos en las cárceles en general, como grupos de riesgo especialmente expuestos a ese virus, y particularmente a poner urgente término a la prisión de las personas injustamente acusados por hechos acaecidos en el marco del “Estallido Social” del último año.

Por último, en esta materia, se debe tener presente que las acciones judiciales que originaron los maltratos, los tratos crueles y las torturas masivas a esos grupos, en su mayoría, no han sido oportuna y debidamente incoadas por las autoridades correspondientes. Dichos maltratos y torturas, y afectación a sus derechos humanos, fueron mayoritariamente causados durante el procedimiento de detención policial, pero en algunos casos también durante su encarcelamiento. Lo anterior se agravó con motivo de su tratamiento carcelario con motivo de la pandemia COVID-19.

3. La mayoría de las personas beneficiadas son jóvenes vulnerados en sus derechos sociales y económicos

El perfil social y económico de las personas afectadas por las reclusiones y procesamientos judiciales, corresponde a jóvenes que han vivido en la pobreza o en la marginalidad social, las que han sido

históricamente vulneradas en sus derechos humanos, especialmente sociales y económicos, carentes de una adecuada protección social, especialmente en cuanto al goce de sus derechos a la educación y a la salud física y mental, en el marco de un orden social y económico neoliberal, instalado desde hace casi 50 años en el país que no entrega seguridades ni protección a estos grupos especialmente vulnerables. En razón de lo anterior, resulta evidente que el conjunto de circunstancias que les afectaron hacen, a lo menos, cuestionable la exigencia formalista que se formula o reprocha a esos jóvenes por parte del sistema político y judicial, de una conducta "socialmente adecuada".

Las circunstancias del denominado estallido social, con una constatada violación masiva y grave de los derechos humanos, en los que miles vieron amenazado o violado su derecho a la vida o les causaron graves y reiteradas mutilaciones, como en el caso de las masivas lesiones oculares, circunstancias que determinan que sea cuestionable la razonabilidad y rigor de la exigencia de una conducta "socialmente adecuada", en tales excepcionales y graves circunstancias, por lo que los cargos y el reproche penal que se les formula al respecto, en el juzgamiento que el Estado hace a esas personas, en esas circunstancias, resulta desproporcionado e injusto.

Por las mismas ideas matrices antes señaladas, basadas en los conceptos esenciales de las normas y doctrina de los derechos humanos, es que ninguna de las disposiciones de este proyecto de ley puede interpretarse en el sentido de aceptar, de ninguna manera, la posibilidad que Chile debilite o renuncie a su deber internacional de sancionar a los violadores de derechos humanos, cometidos durante el período del denominado "estallido social", ni mucho menos, a los responsables de los crímenes de lesa humanidad de la dictadura militar de Augusto Pinochet.

Tenemos la convicción de que una ley de indulto general para quienes serán beneficiados, ayudará a reconciliar a la sociedad y será una contribución a recuperar la normalidad institucional y el correcto funcionamiento del régimen democrático y las garantías procesales, en especial al ingresar a un proceso constituyente que marcará la historia de los próximos decenios.

De acuerdo a la Constitución Política de la República, el Indulto General es materia de ley y sólo se puede iniciar su tramitación en el Senado, la que deberá ser aprobada por quórum calificado, salvo los delitos terroristas, en cuyo caso el quórum se eleva a 2/3 de los parlamentarios en ejercicio.

Por tanto, venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1°- Concédese indulto general a todos quienes, en calidad de autores, cómplices o encubridores, en cualquiera de los grados de desarrollo del delito, hayan incurrido o se encuentren imputados por hechos delictivos consistentes en las figuras descritas en los artículos 121, 126, 261, 262, 268 sexies, 268 septies, 269, 391 en grado de frustrado, 474 a 481, 484, numerales 1, 6, 7 y 8 del artículo 485, 486 y 487, numerales 1, 4 y 21 del artículo 495, numerales 1 y 5 del artículo 496; y los que queden comprendidos en las figuras del 449 ter, 449 quater y el inciso final del 450 del Código Penal; en el Decreto 400, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 17.798, Sobre Control de Armas, y sus modificaciones; en los artículos 416 bis, 416 ter y 417 del Código de Justicia Militar, los de la ley N° 12.927 sobre seguridad del Estado, sea que se encuentren o no sometidas a investigación formalizada o desformalizada, imputadas o condenadas, y si cumplieren las condiciones establecidas en los artículos 2° y 3° siguientes de forma copulativa. Asimismo, se concederá el indulto general antes mencionado a los adolescentes que hayan incurrido en los delitos señalados en el inciso anterior y se encuentren siendo investigados de conformidad a la ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

Artículo 2°- Serán beneficiarios del indulto general quienes, cumpliendo los demás requisitos de la presente ley, hayan sido imputados o condenados por hechos que hubieran acontecido entre el 07 de

octubre de 2019, hasta el día de la presentación del proyecto de ley que da origen a la presente norma.

Artículo 3°- Para efectos de esta ley, serán beneficiarios del indulto general y demás beneficios de esta ley, las personas imputadas o condenadas, por hechos ocurridos en protestas, manifestaciones o movilizaciones sociales, o con ocasión de ellas. Para probar la circunstancia anterior, bastará la prueba indiciaria o cualquier otro medio probatorio. No obstante las reglas generales en materia de recursos, la resolución que rechace la solicitud será apelable.

Artículo 4°- En el caso de aquellas personas sujetas a alguna medida cautelar privativa o restrictiva de libertad, por el sólo hecho de solicitar su revisión invocando la concurrencia de las condiciones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, éstas serán revocadas en cada caso, hasta que el juez de la causa resuelva sobre la solicitud. Sin perjuicio de las reglas generales, la resolución que revoque las medidas cautelares de conformidad al inciso anterior, será inapelable.

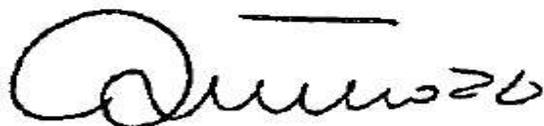
Artículo 5°- En el caso de las personas condenadas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias de la presente ley, corresponderá al tribunal competente que conoció de la respectiva causa, pronunciarse sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley, de oficio o a petición de parte y previa audiencia donde se conocerá la prueba que exige el artículo 3°.

Artículo 6°- No obstante lo dispuesto en el artículo 93 N° 4 del Código Penal, las personas beneficiadas por la presente ley podrán encontrarse imputadas o condenadas por alguno de los delitos del artículo 1° y no tendrán el carácter de condenados para todo efecto legal.

Artículo 7°- No quedarán comprendidos entre los tipos penales referidos en el artículo 1° de la presente ley, el inciso final del artículo 14 D en el Decreto 400 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798 Sobre Control de Armas y las letras d) y e) del artículo 6° de la ley N° 12.927 de Seguridad Interior del Estado.

Artículo 8°- No quedarán comprendidos en el indulto general a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, quienes fueren miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Públicas, o funcionarios de cualquiera de los organismos y poderes del Estado a la época de la comisión de los hechos.

JUAN FERNANDO LATORRES R.



SOLUCIÓN POLÍTICA: HITOS DE UN RECORRIDO COHERENTE DE LAS IDEAS

Hoy, la exigencia de libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta está en el tapete del escenario nacional, la potencia de la protesta del 10 de diciembre y el ingreso en el Senado del Proyecto de ley de Indulto General, ha configurado un nuevo instante en esta justa Batalla, al cual han salido a opinar moros y cristianos.

La velocidad de los acontecimientos, el vértigo comunicacional, a veces crea la ilusión que el cuadro actual por el cual estamos atravesando, es como si hubiese salido como cual conejo de un sombrero de mago, como que de la nada se ingresó un proyecto de ley sin hacer reparo en el andar capaz en la generación del actual escenario. Por nuestro lado, se nos es ajeno esa lógica comunicacional, de frases cortas procurando titulares y carentes de desarrollo de argumentación, que pretende evitar el debate de las ideas. Lo comunicacional procura instalar velocidades ajenas a la realidad, de ofertones y rapidezces que no dan cuenta del bregar de esta Batalla, aquí ha habido procesos, ha habido un recorrer de más de un año y que por bastante tiempo fue muy solitario. Hoy, en el presente artículo de nuestro semanario, queremos fijar ciertos hitos, que hablan de procesos, de apuestas capaces de ir configurando los escenarios actuales.

En la mañana del 30 de octubre del 2019, tres de los nuestros fueron hechos prisioneros, acusados de levantar barricadas con el propósito de volcar un tren de pasajeros en la línea férrea del Tren central en la comuna de Pedro Aguirre Cerda. La prisión se nos hizo una realidad y en ese vértigo de sentires, las tomas de decisiones fueron inmediatas y certeras en su articulación. Ya en la noche de ese 30 de octubre, Guacoldas estaba re articulada, después de 14 años de haber cesado sus funciones con la libertad de los últimos prisioneros políticos de principio de la democracia. A los pocos días, fuimos constatando que la mano represiva venía con todo, la aberración jurídica no era una particularidad de los nuestros solamente sino que estaba siendo la regla ocupada por el poder para tratar de contener la Revuelta. La incertidumbre rondaba, la realidad prisionera era extendida a lo largo y ancho del país y el Movimiento de Derechos Humanos vigente hasta ese momento, estaba simplemente en otra, no fueron capaces de reaccionar a lo ocurrido de forma inmediata.

A partir de nuestra re articulación y con la realidad de Prisión Política extendida en el país, algunas de nuestras batallas hasta ahora, han sido:

1.- Tuvimos que enfrentarnos tenazmente a que se considerara la dimensión política de la prisión, por lo tanto, para hacerle frente, era necesario una posición y apuesta concreta contra ella en ese marco. En un primer momento y en un proceso del todo natural, lo que primó fue la condición jurídica, lo jurídico, sus instancias, metodologías, sus tiempos es lo que operaba, saltándose el rasgo político. No pocos abogados(a) recomendaron mantener los casos bajo anonimato para no levantar polvo, que lo judicial se fuese por su camino. Los hechos fueron demostrando que había que hacer todo lo contrario, hacer público los casos, las aberraciones y develar que no había debido proceso. Hoy por hoy, la condición de política de la Prisión es lo que prima, lo jurídico si bien es fundamental, la Batalla es inminente política.

2.- Muy ligado con el primer punto, al principio era muy dificultoso de establecer que la exigencia saliera a la calle a desbordarlas. La Prisión seguía creciendo y las movilizaciones por la libertad eran casi nulas. Ante esta realidad, nuestra decisión como Guacoldas fue desarrollar dos ofensivas concretas.

La primera, que independiente si las convocatorias fuesen concurridas o no, urgía que se empezara a configurar la presión por la salida política. Se necesita la generación de hechos políticos, comenzar a presionar y con esa decisión ir contagiando a más y más. Nos lanzamos con los mitting, fuese quien fuese. Fuimos a la Corte Suprema, al Centro de Justicia, al INDH, a Amnistía, afuera del CAS etc...En algunos llegaba algo de gente, en otros éramos sólo nosotros(a) pero nos importaba un bledo.

La segunda apuesta fue aportar a la organización de los familiares y amigos, crear una coordinación desde la diversidad, que posibilitara la movilización por la libertad. Nos lanzamos, sin saber cómo resultaría, al llamado concreto a reunirnos. La respuesta a dicha convocatoria nos sorprendió con creces, fue muy concurrida y a medida que se iba formando el espacio, llegaban más y más voluntades. Es así como nace la Coordinadora 18 de octubre para la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Aunque contribuimos a la organización de los familiares, nos costaba un mundo que esa expresión - muy numerosa - pudiese movilizarse acorde a sus capacidades potenciales, aún operaba el recato, reinaba la cautela, lo que sin duda frenaba el uso de las calles. Insistimos, una y otra vez, siempre de forma abierta en los debates de asambleas, hasta que se pudo salir de los mitting y de Plaza Dignidad. A principios de marzo se concretó la primera marcha de Los Héroe(a)s a la USACH, un hito contundente. Hoy ya no somos parte de la Coordinadora, después de ese marzo callejero, los caminos se fueron bifurcando.

3.- Cuando llegó el corona virus al país, inmediatamente nos metimos en la ofensiva en instalar la urgencia de cambiar la medida cautelar de Prisión Preventiva por una menos gravosa. Una apuesta que se sostenía en dos grandes ejes:

El primero era relacionado en instalar toda la argumentación de la solución política. Evidenciamos la responsabilidad de la democracia en el quebrantamiento del Estado de Derecho, sacando a la batalla de la libertad de un asunto del ámbito privado y hacerlo un asunto de carácter público. Nuestra afirmación central, es que si no lográbamos el cambio de medida cautelar, esa ofensiva nos permitía establecer un precedente significativo para más adelante. En este punto le acertamos, logramos establecer dicho precedente además de ampliar las redes en la sociedad civil y en la solidaridad internacional.

El segundo era materializar el cambio de medida cautelar, se ingresaron proyectos de ley en ese sentido, como Guacoldas hicimos una propuesta de proyecto de ley y se votó un proyecto de resolución al respecto. Eso sí, no logramos el cambio de medida cautelar.

4.- A finales de agosto de este año, aconchando el recorrido de la Batalla por la libertad, nos lanzamos con todo en la concreción de la solución política. Había un recorrido al respecto, casi un año de diferentes esfuerzos y que nos había dejado un conjunto de enseñanzas y sobre todo productos útiles. Los elementos neurálgicos eran tres - y siguen siendo los mismos -: Estado de Derecho, violación de los DDHH y Prisión política. Con esa mochila, nos lanzamos al debate, se puso a disposición la experiencia de la Batalla por la libertad de principios de este siglo y nos centramos en debatir las diferencias entre indulto y amnistía. El resultante de ese debate es que si bien apostábamos en un primer momento a la amnistía, el indulto u otra solución política eran del todo posibles, siempre y cuando posibilitara la libertad de todos(a) los(a) prisioneros(a) políticos(a) de la revuelta y que no fuese moneda de cambio para la libertad de las bestias asesinas de la dictadura y de la democracia.

5.- Con esa resolución nos lanzamos en las siguientes ofensivas:

- Si queríamos apostar a la solución política seriamente, teníamos que profundizar nuestro diálogo con la clase política, la cual desde un principio y hasta el día de hoy ha sido en un carácter de exigencia y de traspasarle las responsabilidades que les compete.

- Generar una presión ascendente, creativa y osada, que respaldara las búsquedas de la solución política. Apostamos a contagiar a la diversidad popular con la protesta del 5 de octubre, la del 10 de diciembre y los ayunos como epicentros de presión efectiva. Ello resultó, la diversidad hizo suyas las ideas, las transformó con su savia y el resultante es producto de un crear colectivo.

- Ampliar y cualificar nuestras relaciones con Agrupaciones de familiares del país.

Pd: Todo lo mencionado en el presente artículo tiene un respaldo, que es público.



**¡¡¡ LIBERTAD INMEDIATA A
L@S PRISIONER@S
POLÍTIC@S DE LA
REVUELTA: SOLUCIÓN
POLÍTICA YA !!!**

AGRUPACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PRISIONEROS POLÍTICOS



Afiche publicado a fines de Agosto del 2020

HACE UN AÑO ESTÁBAMOS EN HUELGA DE HAMBRE

Hace un año ya, los prisioneros políticos lautarinos iniciaron una huelga de hambre que duró 16 días, la cual finalizó con el cambio de medida cautelar de prisión preventiva a arresto domiciliario total. Cabe decir que durante el proceso judicial, esta situación ocurrió 4 veces, siendo revocada esta medida en 3 ocasiones por la Corte de Apelaciones de San Miguel. Compartimos a continuación el comunicado de inicio de esta huelga de hambre.

COMUNICADO PÚBLICO

Los Prisioneros Políticos recluidos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, comunicamos al Pueblo de Chile, al Pueblo Mapuche y a la comunidad internacional, que hoy martes 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, hemos iniciado una Huelga de Hambre Líquida Indefinida.

Exigimos:

- Libertad Inmediata a los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular del Pueblo de Chile.
- Reconocimiento de nuestra condición de Prisioneros Políticos por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también de las autoridades políticas del país.
- Garantía de Juicios Justos. Retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado que pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; Revisión de los casos y de las medidas cautelares que nos mantienen en Prisión Preventiva.
- Fin de la Persecución Política, expresada hacia nuestras personas en la intervención y presión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en nuestros procesos judiciales, como también hacia nuestro Pueblo, ya que se ha instalado una política de hostigamiento hacia dirigentes sociales, organizaciones populares, medios de comunicación alternativos y hacia cualquier persona que exprese una posición contraria o crítica al modelo político, económico, social y cultural imperante, violándose el legítimo derecho de libre opinión y pensamiento.
- Cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile. No más asesinatos, no más torturados, no más desaparecidos, no más mutilados, no más abusos sexuales y violaciones, no más Presos Políticos.

Con respecto a nuestras condiciones carcelarias, exigimos:

- Aumento de horas de patio y pasillo.
- Visitas Conyugales
- Ampliación de la visita a familiares no directos y amistades.
- Ingreso a cualquier tipo de textos, libros y prensa.

Llamamos al Pueblo de Chile a hacer suya la justa exigencia de liberación de los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular.

¡¡AHORA: LIBERTAD INMEDIATA A LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA REVUELTA!!!

Esteban Bustos
Gilberto Mendoza
Rubén Rivas
Martes 10 de diciembre del 2019
Sección de Máxima Seguridad
Cárcel de Alta Seguridad
Santiago de Chile

EL NUEVO INSTANTE DE LA BATALLA POR LA LIBERTAD

Nuevas apuestas, nuevas exigencia y el mismo tesón de lucha

Hoy la Batalla por la Libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta ha entrado a un nuevo instante en este tramo fijado hasta abril próximo. El ingreso del Proyecto de Indulto General en el Congreso el pasado 9 de diciembre y la potente protesta nacional del 10 de diciembre, sintetizan un recorrido a la vez que configuran un nuevo escenario, ante el cual la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, declara lo siguiente:

1.- El bregar infatigable y constante de más de un año de la Batalla por la Libertad ha sido capaz de instalar en el escenario nacional y sobre todo en el sentido común del Pueblo de Chile, la realidad de Prisión Política de la Revuelta. En nuestras cotidianidades populares, a lo largo y ancho del país, la bandera de la libertad flamea y es exigencia fundamental del quehacer del Movimiento Popular. El 10 de diciembre pasado fue expresión fidedigna de aquello, el Pueblo de Chile se alzó desde sus territorios para exigir la libertad inmediata de los suyos, de sus Prisioneros(a). Si bien el 10 no logró superar la vara puesta del pasado 5 de octubre (protesta anterior) porque no se logró cautivar a las voluntades sindicales, de su diversidad de centrales y federaciones, la potencia desbordada del jueves pasado es incuestionable y expresa las profundidades de la instalación de esta justa batalla en el seno del Pueblo.

2.- A esta altura del partido, no hay duda alguna que es la solución política la apuesta fundamental en la Batalla por la Libertad. Apuesta que no es reciente, lleva un andar de más de un año y que para nada es de tonalidades de solicitudes, de gauchadas ni de favores sino que es de exigencia inquebrantable. La fuerza de los argumentos, de las movilizaciones cotidianas y de concentraciones masivas, han sido capaces de instalar a la libertad como exigencia en el escenario nacional, develando y exponiendo al mundo las aberraciones cometidas por el conjunto de los poderes del Estado, que ya sea por ejecución u omisión, ha quebrantado su propio Estado de Derecho. Hoy esa solución política tiene rostro concreto: Indulto General.

3.- El pasado 9 de diciembre se ingresó un proyecto de Indulto General en la Comisión de Derechos Humanos del Senado, entrando así la solución política para la libertad a un instante de materialización, de concreción. Apuesta concreta, que para nada garantiza la libertad y que cuya resolución debiese verse en tiempos cercanos. Este instante abierto es de disputa de ideas, de posiciones, donde los(a) hombres y mujeres de Pueblo debemos lanzarnos a presionar para celeridad de la tramitación y de asegurar la integralidad de la solución política para todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Como hemos dicho en otras ocasiones, la Prisión Política en Chile existe antes de la Revuelta, no implicando ello el legítimo derecho que los(a) Prisioneros(a) de la Revuelta puedan obtener la libertad en tiempos cercanos, ese es el escenario actual, allí están las posibilidades y nadie puede negarse a ello, de hacerlo sería del todo aberrante su actuar, es mezquino pretender seguir dilatando la libertad de más de 2500 personas.

4.- Como Guacoldas vemos que lo medular de este instante está en hacer explícito que la Prisión Política de la Revuelta es un gran problema para la Democracia, por ende, es de su incumbencia resolverla lo antes posible. La Prisión Política de la Revuelta es una de las más cuantiosa del mundo, la cual cuenta con menores de edad(al estilo sionista) y el aberrante actuar de la misma democracia ha quebrantado por completo su propio Estado de Derecho. No hay ningún proceso constituyente y electoral, que desde el punto de vista de lo ético, puede tener validez con esta realidad operante en el escenario nacional...es decir, la democracia misma ha creado su talón de Aquiles. En Chile se violan sistemáticamente los DDHH y una de sus expresiones es la Prisión Política, donde se niega la

posibilidad de un debido proceso, la justicia, con intromisión del ejecutivo y la omisión del parlamento, ha levantado procesos judiciales totalmente desproporcionales a la objetividad de los hechos y de las pruebas presentadas para las imputaciones.

5.- El instante por el cual comienza a transitar la Batalla por la libertad, requiere un mayor protagonismo destacado de los familiares de PP de la Revuelta. La presión debe ser cotidiana, debe estar dirigida a los espacios y tiempos concretos, que se irán requiriendo; las latitudes donde hay que presionar irán cambiando y allí la fineza de la rapidez de instalar la tensión necesaria. Es el instante donde hay que apretar las clavijas, son los tiempos para incrementar los diálogos de exigencia y por supuesto, siempre serán los tiempos para que la potencia de la calle y su buscar asertivo sean desbordadas. La prisión política de la revuelta no es un asunto sólo de Santiago, es un asunto país, en diferentes regiones hay Prisioneros(a), hay que brincar el centralismo que reduce casi todo a la capital.

6.- Reiteramos, es necesario y urgente que los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta se pongan con su propia libertad. Desde las cárceles y desde las otras medidas cautelares que hoy operan, la voz de los(a) prisioneros(a) de la Revuelta tiene que entrometerse en este instante de concreción. Sabemos que la Prisión Política actual es muy distinta a la de décadas anteriores, no significando ello que se haya perdido su condición política como tampoco del rol que deben jugar siempre los(a) prisioneros(a) en los menesteres de su propia libertad...es ello lo que está en juego, ni más ni menos que su libertad.

7.- La coherencia y consecuencia de Guacoldas, de su andar de más de un año en esta Batalla y de siempre apostar a la solución política, nos hace seguir en este bregar. Apostamos con todo a la solución política, no podemos garantizarla pero si jugárnosla por ella y así lo haremos, como toda apuesta, se puede ganar o perder, la diferencia está si te la jugaste o no. El Indulto General es el instante al cual hemos arribado, donde no se ha negociado ni un ápice, hoy está en juego la libertad de más de 2500 populares y es eso lo que nos debe convocar a este bregar.

¡¡¡LIBERTAD A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: INDULTO GENERAL YA!!!

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas.

13 de diciembre de 2020



ARCHIVO HISTÓRICO DE LA BATALLA POR LA LIBERTAD: ENTREVISTA NO PUBLICADA

En Julio y Noviembre nos fueron solicitadas entrevistas por “La Segunda” y “El Metropolitano”, respectivamente. Nuestras opiniones no gustaron a esos medios y, por ello, no fueron publicadas. Nos interesa su difusión en los territorios y la subversión... Por ello, porfiados como siempre, hemos decidido echarlas a correr por nuestra cuenta

Colectivo Prisioneros Lautarinos.

Dic.09.2000

Cuestionario: “El Metropolitano”.

P: ¿Qué se está negociando?; ¿Qué ceden?; ¿Qué piden?

R: No hay negociación, nada le hemos pedido al Gobierno ni tampoco hemos recibido ninguna oferta de parte de ellos. No existe contacto alguno, Simplemente: no hay ni habrá negociación, porque no hay nada que negociar.

Sucede que, en los últimos meses, se ha venido conformando una circunstancia política que contribuye a potenciar nuestra exigencia de libertad y - en ése marco- existen posibilidades de ganar una solución justa.

Se trata entonces de un proceso en curso, aún potencial pero efectivo que, si llegara a culminar en una solución de Libertad, responderá a la fuerza de los hechos con sus evidencias sin depender o requerir de una negociación alguna. Hablamos de cuatro hechos fundamentales:

1.- El crecimiento de la exigencia de nuestra libertad en organizaciones sociales, culturales, territoriales, sectores intelectuales, de solidaridad internacional...ya no somos invisibles y se conoce de ésta Prisión tanto tiempo escondida por la Concertación. Se trata de un movimiento modesto pero creciente de gente diversa que sabe de nuestra calidad de Prisioneros Políticos, de la consecuencia de nuestras vidas, de la fortaleza de nuestras luchas y de nuestro inalterable hechizo subversivo.

2.- El apoyo y el compromiso explícito de Monseñor Errázuriz tanto a nuestra calidad de P.P. como a la justicia de nuestra exigencia, expresado en nuestros contactos directos con él y en el trabajo cotidiano que hace ya más de un año venimos desarrollando con Monseñor Baeza, su representante directo.

3.- La formulación sostenida por parte de Francisco Cumplido - ex ministro de Aylwin y gestor de la “legislación antiterrorista”, además de inventar el C.A.S.- de que en nuestro caso se ha cometido un grave “**error jurídico**” al procesarnos y condenarnos por algo que no somos: terroristas. Él también ha hecho un reconocimiento explícito a nuestra calidad de P.P. Subversivos.

4.- La realidad de una ya larga prisión especial - un promedio de más de 8 años- en una jaula minúscula enrejada hasta el cielo, con ensañamiento constante en el régimen interno y plagada de vicios o irregularidades en los procesos y condenas, todos ejecutados por la llamada “justicia” militar.

El castigo a nuestra subversión por parte de los gobiernos de la concertación y los militares ha sido efectivo, duro y prolongado. Nunca hemos dejado de asumir nuestra responsabilidad política por nuestros actos, apuestas y sueños. En rigor y con todo el rigor nosotros ya estamos cumplidos.

Estos son los hechos. No se trata de clemencia sino de decisiones políticas y en ello, la responsabilidad es de Lagos. Nosotros seguiremos fortaleciendo las luchas de nuestra exigencia y haciendo nuestras cosas...de eso se trata lo que ocurre.

P: ¿Quiénes son los actores válidos?; ¿A quiénes Uds. reconocen?

R: Nosotros hablamos por nosotros mismos y nuestra opinión no es delegable. Contamos con una representación de familiares. En los planos señalados, Monseñor Errázuriz cuenta con nuestra confianza.

P: ¿Hay coordinación con otros penales?

R: No existe una coordinación de prisioneros, aunque si contacto e intercambio. Existente militantes de Lautaro actualmente prisioneros en el penal de Buin a los cuales sin razón alguna se les están negando los beneficios ganados de la libertad.

P: ¿Cómo se van a sentar en la mesa?

R: No hay mesa que nos interese.

P: ¿Están dispuestos a aceptar una amnistía que beneficie a PP. y a ex - uniformados por igual?

R: En nuestro caso lo que procede es la libertad con la anulación de las condenas y la revisión de todos nuestros proceso. Eso es lo justo.

Una eventual amnistía o la conmutación de penas por extrañamiento son soluciones políticas de responsabilidad de Lagos y que no requieren de nuestra consulta o aprobación. En tal caso, obviamente las usaríamos.

Lo que ocurra con los asesinos de la dictadura que Ud. llama “ex uniformados” es responsabilidad del Gobierno y nada en absoluto tiene que ver con nuestra exigencia de libertad.

P: ¿A quién representa?

R: A la Dirección de Lautaro y al colectivo de Prisioneros Lautarinos.

Guillermo Ossandón C.

Planeta C.A.S.

Noviembre, 26, 00.



Guillermo Ossandón Cañas

INFORME DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DD.HH DE ARGENTINA (APDH) ANTE LA CIDH POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2020.

REF: Situación de Chile.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

Su despacho:

La Asamblea Permanente para los Derechos Humanos de Argentina (en adelante también APDH) - organización acreditada en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA y con estatus consultivo especial ante el ECOSOC de la ONU-, representada en este acto por Soledad Astudillo, Guillermo Torremare, María Elena Naddeo, Co-Presidentes nacionales y Federico Nicolás Pagliero, abogado miembro de la comisión directiva de APDH regional Rosario y Consejero Nacional de la APDH Argentina (delegado en territorio chileno durante la visita in loco de la CIDH); nos dirigimos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Comisión Interamericana, Comisión o CIDH), para colaborar con insumos en la elaboración del informe del país Chile, sobre los avances del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH al finalizar su más reciente visita in loco.

I.- ANTECEDENTES:

Que, la APDH, como organismo de DDHH de Argentina, se encuentra muy inmiscuida en las violaciones a los Derechos Humanos que se vienen desplegando en territorio Chileno.

Tal afirmación encuentra fundamento en que tuvimos un delegado en territorio trasandino; el abogado Federico Pagliero, quien estuvo en nuestro país vecino en el mes de Noviembre de 2019, donde participó de la “preparación de la visita in loco de la CIDH”, llevada adelante por quien entonces era el secretario ejecutivo, el Sr. Paulo Abrao. En diciembre nuestra organización volvió a poner a su delegado en Santiago de Chile, con el objetivo de presentar un paquete de medidas cautelares ante la CIDH.

Que, en fecha 2 de Enero de 2020, junto a la Comisión Chilena de Derechos Humanos, hemos presentado un paquete de solicitudes de medidas cautelares para el resguardo y protección de 194 personas (MC-10-20), clasificadas en distintos grupos: **víctimas de trauma ocular, observadores de Derechos Humanos, voluntarios de la salud, colegio de periodistas y la Comisión Chilena de Derechos Humanos.**

Que, entre el 25 y 31 de Enero del año 2020, nuestro abogado delegado en territorio chileno, ha participado activamente en la “visita in loco” realizada por la comisión, asistiendo a todas y cada una de las audiencias, acompañando a víctimas y beneficiarios de las medidas cautelares presentadas.

Asimismo, en ese último viaje ha participado representando a APDH en el FOLADH (Foro latinoamericano de Derechos Humanos), realizado en Santiago de Chile. A finales de Enero de 2020, tomamos conocimiento de la situación del argentino DAVID AGUSTÍN MARIL, uno de los tantos presos políticos que el Estado Chileno mantiene privados de su libertad. Nuestro abogado ha asistido

personalmente en una visita humanitaria a la cárcel de Santiago 1 - módulo 14. Esta situación ACTUALMENTE nos preocupa y desvela, ya que el joven argentino continúa privado de su libertad (prisión domiciliaria) y pronto a juicio oral en una causa penal, en que la única prueba existente es la versión estatal a través de testimonios de funcionarios públicos de carabineros de Chile.

Que, en fecha 8 de Abril de 2020, a pesar de la gran magnitud de víctimas, del cumplimiento de los requisitos de urgencia, necesidad, actualidad y gravedad de las personas que solicitamos cautelar, la CIDH nos ha notificado el rechazo del paquete de medidas cautelares (MC-10-20) por no haber cumplimentado los requisitos contenidos en el artículo 25 del reglamento.

Que, durante todo el transcurso de este año, estuvimos y estamos acompañando el proceso penal del Argentino David Agustín Maril, realizando distintas presentaciones en estamentos argentinos y participando como observadores de DDHH.

Asimismo, estuvimos participando en las audiencias como observadores internacionales de DDHH, en la causa penal de los presos políticos Rubén Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos.

Como organismo de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos nos vemos preocupados y nos involucramos ante situaciones en la cual se encuentran vulnerados los derechos consagrados en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

La trayectoria de nuestra organización y la participación activa en la situación del Estado de Chile, nos ubica en un lugar destacado en relación a los aportes que la experiencia nos permite realizar en los casos en que, como el de marras, se ventilan violaciones a los Derechos Humanos.

II.- CONTEXTO:

Las actuales y masivas movilizaciones sociales registradas en Chile desde mediados de octubre del año 2019, fueron protagonizadas mayoritariamente por estudiantes secundarios, quienes iniciaron, a partir del viernes 11 de octubre, sucesivas evasiones en el Metro de Santiago, en contra del alza del transporte público. Con el pasar de los días, y en tanto el Ejecutivo no se pronunció respecto al alza, las manifestaciones crecieron con tal magnitud, que desencadenaron definitivamente en el denominado “estallido social”, el **viernes 18 de octubre de 2019**. A partir de entonces, aumentó el número de manifestantes y de protestas, que se expandieron desde el centro a otros puntos de la capital, y luego sucesivamente, al resto del país.

Por otro lado, también se ampliaron sucesiva y rápidamente los ámbitos (o temáticas) de la protesta, a otras reivindicaciones, que en general reclamaban por más respeto, protección y garantía de otros derechos, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (derecho a una pensión digna, a la educación, a la salud, a la vivienda digna, entre otros), así como de derechos civiles y políticos (como por ejemplo, derechos de participación de las mujeres y pueblos indígenas en el parlamento).

El Presidente Sebastián Piñera, optó por criminalizar la protesta social, invocando la Ley de Seguridad Interior del Estado, y entregando total respaldo a Carabineros de Chile (en adelante también, Carabineros, o policía). Asimismo, anunció medidas orientadas exclusivamente al control del orden público, seguridad y resguardo de la propiedad, declarando el Estado de Emergencia (Estado de Excepción Constitucional) y habilitó a través del General de División del Ejército, Javier Iturriaga del Campo, Jefe de la Defensa Nacional, la implementación del toque de queda. Dicha medida fue reutilizada por el presidente, en los meses de alto contagio de COVID-19, utilizando al ejército y reprimiendo cualquier actitud opositora al gobierno, tomando a la pandemia como fundamento o excusa represiva.

La violencia estatal se recrudeció. La circulación de tanquetas y militares por las calles, fue un hecho sin precedentes desde la vuelta a la democracia en 1990, que retraumatizó a gran parte de la población que vivió la dictadura cívica militar. Pudimos constatar como se ha equipado el Estado en materia represiva (publicado por el propio gobierno) en estos meses del año 2020 en el que la pandemia suspendió las movilizaciones populares.

No podemos soslayar que el Ejecutivo no reconoció las denuncias y evidencias de las violaciones a los derechos humanos, repetitiva y majaderamente insistía en la estigmatización de los manifestantes, condenando sólo los daños materiales y criminalizando a todo el movimiento sin reflexionar sobre las causas. El punto más álgido de la negación de lo que la sociedad chilena reclama, se produce cuando con fecha **21 de octubre de 2019**, el Presidente de la República, aseveró: *“Estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie, que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite [...] estamos muy conscientes de que tienen un grado de organización, de logística que es propia de una organización criminal”*.

Con posterioridad, **el 22 de octubre de 2019**, no obstante el Presidente anunció un paquete de medidas que denominó Agenda Social, continuó criminalizando sin reconocer la magnitud de las violaciones a los derechos humanos, recalcando **el 26 de octubre de 2019**, que la violencia y los disturbios *“han significado una pérdida de vidas inocentes (pausa) algunas”*, generando indignación. De esta forma, **el 28 de octubre de 2019**, junto con levantar el Estado de Emergencia en las regiones donde aún permanecía vigente, se anunció mayor presencia policial en las calles, con el objeto de garantizar el orden público, entre ellos, proyectos de ley que han sido señalados como formas de criminalización y prohibición de la protesta social.

A pesar de lo anterior, las manifestaciones han tenido un parate en los meses de picos del COVID 19, aunque cabe recalcar que la población ha retomado las reuniones populares, y plebiscito de por medio han colmado las calles de todo Chile, con la repetida y sistemática represión estatal.

En lo político, no existen certezas de que las demandas sociales sean incorporadas a la agenda, y menos aún que efectivamente se concreten. Por un lado, ya que las demandas sociales son de difícil resolución, los distintos actores señalan que estas corresponden a situaciones estructurales de muy larga data. Por otro, si bien en la actualidad se discuten distintos proyectos de ley y la novedosa asamblea constituyente, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población, el deslegitimado poder político y legislativo, parece estar lejos de las demandas urgentes que requiere el país, razón por la cual continúan y continuarán las movilizaciones.

Otro elemento que hace prever que las movilizaciones se mantendrán, es la abundante y diversa sociedad civil organizada, que autoconvocada discute de forma paralela a las oficiales, temáticas relacionadas con las prioridades que distintos sectores de la población estiman necesarias posicionar en la agenda pública, realiza cabildos barriales, asambleas, exposiciones artísticas, conciertos musicales, y un sin fin de expresiones que dan cuenta de una población cada vez más politizada y consciente de la importancia de demandar y proteger sus derechos.

Nada ha modificado el Estado de Chile, en relación a las recomendaciones emanadas por la CIDH en Enero de 2020. En el mismo instante en que la comisión se encontraba en Chile, continuaba la represión sistemática y con total impunidad, se cometieron los homicidios de Jorge Mora Herrera, quien fue atropellado por un colectivo de carabineros y Ariel Moreno, quien paradójicamente muere tras impacto de bomba lacrimógena en una protesta por el asesinato de Jorge Mora Herrera.

En los meses siguientes continuó la represión, violentando el Estado Chileno la observación general núm. 37, art 21 de la ONU, que regula el derecho a reunión pacífica. Lo cual fue ratificado por el Estado en cuestión.

El 6 de Marzo de 2020, fue asesinado Cristian Valdebenito, producto de un impacto de bomba lacrimógena lanzada por Carabineros de Chile.

El 18 de Octubre de 2020, fue asesinado Aníbal Villarroel, quien murió con un disparo en el pecho propinado por Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile desde un “zorrillo”.

Actualmente las manifestaciones siguen activas y podemos observar cómo continúa la represión sistemática del Estado Chileno.

III.- PRESOS POLÍTICOS (incumplimiento de las recomendaciones N° 1, 3, 12 Y 15 emanadas por la CIDH) - III.- 1. David Agustín Maril.- III.-2. Ruben Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos.

En primer lugar, aclaramos que la presente exposición comienza con la generalidad de la problemática de la prisión política en el Estado Chileno, para luego centrarnos específicamente en los casos de David Agustín Maril, Rubén Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos, casos en los que hemos intervenido asistiendo a audiencias como observadores de DDHH e instado a distintos estamentos del Estado Argentino.

Según datos oficiales, desde octubre del año 2019, la Fiscalía ha formalizado a un total de **5.084** personas por diversos delitos cometidos en las manifestaciones, de los cuales **648 se encuentran en prisión preventiva y 725 ya fueron condenadas**. Además, hay más de **4.600** causas abiertas contra las fuerzas de seguridad por denuncias de violaciones a los derechos humanos, **pero sólo 75 agentes han sido imputados**.

Los números hablan por sí solos, es clara la política criminal del Estado, orientada a sancionar y disciplinar a las personas que participan del movimiento social organizado y la de procurar impunidad a quienes ejecutan directamente la represión y el Terrorismo de Estado.

En contraposición a las recomendaciones N° 1, 3, 12 y 15, pronunciadas por la CIDH, no se ha modificado en absoluto el proceder de las fuerzas represivas en manifestaciones populares, donde la mayoría de las detenciones son verdaderas cacerías, fuera de cualquier procedimiento normal de las normas procesales penales. Las detenciones por lo general se dan en las personas que lamentablemente no pueden escapar de ese accionar represivo desmedido. El mandatario Piñera fue claro en ese sentido, declaró la GUERRA al pueblo movilizado.

La prisión preventiva, solicitada por una fuerte acusación pública (fiscalía y querrela estatal) es utilizada por el Estado como una manera de disciplinar al movimiento social, ya que son absolutamente desmedidas, arbitrarias, fundamentadas en leyes de corte autoritarias como la Ley de seguridad interior del Estado, y con la sola versión oficial como elemento probatorio que funda la probable autoría penal (testimonios e informes de carabineros de Chile). Durante este año 2020, a pesar de existir una pandemia mundial, donde la situación carcelaria y el hacinamiento estuvo en discusión en el mundo entero, en Chile se mantuvieron muchísimas personas (detenidas en contexto de movilización popular) privadas de su libertad en establecimientos carcelarios, aún con el riesgo sanitario de contraer covid-19.

Es importante destacar la gran cantidad de denuncias sobre “**montajes**” cometidos por las fuerzas represivas en el momento de la detención. Muchas personas detenidas que han denunciado este

accionar aún hoy se encuentran privadas de libertad, con procesos penales abiertos o ya fueron condenadas.

No debemos soslayar la aplicación de la **ley de seguridad interior del estado**, una norma de 1958 que fue reformada en plena dictadura pinochetista, que ha endurecido las penas de delitos. Esta normativa de corte autoritaria fascista **crea la figura del enemigo interno y CONTINÚA SIENDO UTILIZADA POR EL ESTADO AÚN DESPUÉS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CIDH (Recomendación N° 15).**

Por los argumentos esgrimidos, los hechos demuestran que actualmente en Chile, se encuentra prohibida la protesta social. Y la represión es sistemática, (cortes de luz programados en zonas de movilización, horario específico de ataque represivo), incumpliendo de esta manera el Estado, con las recomendaciones esgrimidas por CIDH en su visita in loco.

III.- 1. DAVID AGUSTÍN MARIL

David Agustín es un joven argentino de 20 años, oriundo de la ciudad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, quien fue detenido en Santiago de Chile por la fuerza de carabineros el 23 de enero de 2020, luego de una movilización popular.

Al día de la fecha se encuentra sometido a una medida cautelar personal de prisión preventiva en modalidad domiciliaria e imputado por “Arrojamiento de elementos incendiarios en la vía pública”, artículo 14 Ley 17798, en la causa RUC 2000095070-0, RIT 1379 -2020, **con la versión policial de los hechos como único elemento probatorio.**

Cabe destacar que David Agustín estuvo privado de su libertad en la cárcel de Santiago 1 desde el 23 de Enero al 1 de Octubre de 2020, siendo denegada la solicitud de domiciliaria en tres ocasiones, todo ello, en medio del pico de contagios de COVID-19, sin fundamentos para mantenerlo en un establecimiento carcelario, ya que las pruebas esgrimidas por la fiscalía y la querrela del Estado son solo conjeturas e indicios y testimonios secundarios de funcionarios públicos de carabineros de Chile.

Actualmente se encuentra en una casa cumpliendo la prisión preventiva en modalidad domiciliaria.

La APDH sostiene y así lo ha expresado en la “visita in loco” que la CIDH desarrolló en Santiago de Chile en el mes de Enero de 2020, que en el país trasandino se violan los Derechos Humanos, por lo cual en el caso que nos ocupa, debe considerarse al joven Maril como un preso político, quien requiere toda nuestra atención y urgente auxilio.

Además de todo lo expuesto, podemos fundar que Maril es un perseguido político, por el reciente rechazo del tribunal constitucional (fechado 3 de Diciembre de 2020), quien en una clara resolución basada en un orden político, le ha negado la posibilidad de una pena alternativa. Es realmente preocupante y llamativo, que habiendo la fiscalía aceptado un acuerdo abreviado con una conmutación de pena por una no privativa de libertad, el tribunal constitucional deje sin esa posibilidad al joven, poniendo en riesgo su integridad y su libertad, no dejando más remedio que someterse a un juicio oral con fecha express, fijada para el 24 de Diciembre de 2020.

Por lo expuesto, resulta con prístina claridad que no se presume la inocencia de David Agustín y que tal como ocurre con los presos y presas producto de movilizaciones populares, se los considera culpables en el mismo momento de la detención y la prisión preventiva opera como una condena sin juicio previo y sin las garantías judiciales correspondientes.

III.-2. RUBEN RIVAS RIVAS, GILBERTO MENDOZA Y ESTEBAN BUSTOS.

Fueron acusados de hacer una barricada en vías del tren, sin ninguna otra prueba que la versión de carabineros, la cual es contradictoria y con la prueba “fundamental” de portar dos encendedores, siendo detenidos a un kilómetro de distancia del supuesto hecho.

Un claro ejemplo del **montaje** policial ejecutado por el gobierno de Piñera para encarcelar a militantes sociales.

Cuando son trasladados a la comisaría son objetos de torturas: fueron interrogados por agentes del OS9 de Carabineros (sin presencia de un abogado defensor), funcionarios públicos que no se identifican y que con el rostro cubierto proceden a realizarles amenazas a sus familias.

La persecución política en este caso concreto, además, se puede vislumbrar con la utilización de la **Ley de seguridad interior del Estado**, Normativa de la dictadura pinochetista que crea la figura del enemigo interno.

Estuvieron más alrededor de 5 meses sufriendo prisión preventiva, configurando torturas las condiciones de detención: les aplicaron un régimen 23-1 (23 hs. de aislamiento total).

El 19 de Octubre de 2020, fueron condenados en un procedimiento abreviado, por haber cometido infracción al orden público, Art 6 letra C de la Ley de Seguridad Interior del Estado. En este caso puntual podemos vislumbrar cómo el Estado incumple con la recomendación N° 15 de la CIDH.

IV.- OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS “CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS”.

La sistemática represión desplegada por el Estado de Chile en perjuicio de los observadores de DDHH de la “Casa Memoria José Domingo Cañas”, es una situación ampliamente denunciada en el ámbito nacional como internacional y lamentablemente tiene vigencia.

La actualidad de esta situación represiva a este grupo específico, violenta las recomendaciones N° 1, 3 y 12 emanadas por la CIDH en su reciente visita in loco. Los Observadores de DDHH “Casa Memoria José Domingo Cañas”, han cumplido desde el 18 de octubre 2019, una importante labor de “control social”, a través del monitoreo de procedimientos policiales en las marchas y concentraciones en la ciudad de Santiago, con el fin de monitorear al Estado de Chile en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de DDHH, en particular el derecho a manifestación y la prohibición absoluta de la tortura. De esa necesaria e importante labor humanitaria, ha participado nuestro delegado en territorio Chileno, aseverando y constatando el grave peligro que corren ante la represión sistemática del Estado.

No obstante lo anterior, el desarrollo de su trabajo, que data del año 2011, y que publican en parte en su página web <https://observadoresddhh.org/> ha sido constantemente castigado, impedido y reprimido, pese a que SIEMPRE lo realizan con identificación visible, como chalecos naranjas que los identifican como observadores de DDHH y credenciales.

Cabe destacar que el grupo de observadores de “Casa Memoria José Domingo Cañas”, han sido incluidos como grupo beneficiario a proteger en las medidas cautelares MC-10-20, presentadas en Enero del presente y rechazadas por CIDH.

Es por ello, que es importante recordar los hechos incluidos en dicha solicitud y asimismo, acercarle a la CIDH, los nuevos, actuales y gravísimos hechos de persecución y represión directa, sufridas con posterioridad a las recomendaciones vertidas al Estado de Chile, que denotan la impunidad y las violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

Es grave y alarmante los nuevos hechos sufridos por los observadores, que, sumados a los anteriores, exigen la intervención del sistema interamericano de DDHH. Estos hechos perpetrados por el Estado Chileno y ejecutados de manera directa por Carabineros de Chile, han acarreado lesiones corporales a los observadores de DDHH.

HECHOS NUEVOS:

Los nuevos hechos represivos, ocurrieron con posterioridad al 18 de Octubre de 2020. En las cinco (5) misiones a partir de la fecha señalada que han salido a monitorear fueron agredidos, resaltando de extrema gravedad los hechos ocurridos el 13 y el 27 de Noviembre de 2020, ya que resultaron heridas varias personas que integran el equipo de observadores, por acción directa de carabineros de Chile.

Con la finalidad de reproducir la totalidad de los detalles que nos han acercado y denunciado públicamente los miembros de la “Casa Memoria José Domingo Cañas”, acompañaremos en archivo adjunto una declaración pública de fecha 30 de Noviembre de 2020 y la transcripción de la misma, a continuación:

“La Fundación 1367, Casa Memoria José Domingo Cañas, ex centro de secuestro, tortura y exterminio de la dictadura cívico - militar, y actual Sitio de Memoria abierto a la ciudadanía, manifiesta su más profundo rechazo a las agresiones perpetradas por carabineros en contra de su Comisión de Observadores/as de DDHH, la cual realiza esta labor desde agosto del 2011.

Posterior al 18 de octubre de 2020 a la fecha, han sido agredidos en las 5 Misiones de Observación realizadas, siendo la del 13 de noviembre y la del 27 de noviembre las más graves.

El 13 de noviembre un capitán COP les disparó directamente con escopeta de lacrimógena, impactando el costado del brazo de un integrante de la Comisión. Dicha situación se denunció a la Relatora de Defensores de DDHH de Naciones Unidas, a ACNUDH y al INDH, quien interpondrá una querrela por lo sucedido.

El viernes 27 de noviembre recién pasado, el carro LA 54 de carabineros, atacó directamente al equipo conformado por 8 personas, a una corta distancia, lanzando el agua directo a las cabezas y cuerpo de la Comisión, dejando a 3 de nuestras compañeras con lesiones cervicales y de espalda y al resto de las y los integrantes con contusiones, de acuerdo con lo establecido en la Constatación de Lesiones realizada en un Centro de Salud Público. Por esta agresión también estamos denunciando a instancias internacionales y nacionales, y también interpondremos acciones judiciales.

La gravedad de la situación es que se trata de personas plenamente identificadas en su calidad de Observadores y Observadoras de DDHH, quienes además de sus credenciales, utilizan vestimenta institucional que les hace visibles ante los Agentes del Estado.

Con respecto al Marco de DDHH que valida la labor de Observadores y Observadoras de DDHH destacamos:

- *La Declaración Sobre Defensores de DDHH de Naciones Unidas aprobada el 9 de diciembre de 1998, que establece el rol de los Estados frente a quienes realizan esta labor.*
- *El Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la Situación de las y los Defensores de los DDHH del 13 de agosto de 2007.*
- *El Informe del Relator Especial sobre los Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la*

gestión adecuada de las manifestaciones, A/HRC/31/66, 2016, también se refiere a los estándares de los Estados para quien Observa manifestaciones.

• La Observación General N° 37 al PIDCP, sobre el derecho a la reunión pacífica, quien establece de manera vinculante para Chile que, “el papel de los periodistas, de los defensores de derechos humanos y de otras personas que participan en la observación, incluida la documentación o la presentación de informes de las reuniones, es de especial importancia y tienen el derecho a la protección en virtud del [artículo 21 del] Pacto. No se les puede prohibir el ejercicio de dichas funciones, tampoco con respecto a los actos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El equipo que usan no se debe confiscar o dañar. Incluso si la reunión se declara ilegal o se dispersa, no se elimina el derecho de observarla. Nadie debe ser acosado o penalizado como resultado de asistir a manifestaciones. La observación de reuniones constituye una buena práctica para instituciones nacionales independientes de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales”.

Consideramos extremadamente grave y un atentado contra la democracia el que los Agentes del Estado, en este caso Carabineros COP, intenten impedir la fiscalización a sus procedimientos desde las organizaciones de la sociedad civil.

Constatamos que esta práctica es sistemática con todos y todas quienes realizan labores de Defensa de DDHH en manifestaciones, nos referimos a Observadores y Observadoras de DDHH, Prensa Independiente, Rescatistas y Equipos de Salud.

Frente a este panorama es que interpelamos al Estado de Chile a que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de DDHH. El Estado de Chile debe respetar los instrumentos Internacionales comprometidos, como la Declaración sobre Defensoras y Defensores de DDHH y la Observación N° 37 al Art 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas.

La agresión sufrida por parte del carro lanza agua LA 54 no sólo inhabilitó las labores de observación de la Comisión durante los minutos en que sus integrantes se encontraban afectados, sino también durante dos semanas, producto del reposo médico establecido a raíz de las lesiones.

Por lo ya señalado, es que exigimos al Estado chileno que investigue las agresiones, sancione a los responsables directos y a quienes resulten responsables de los ataques y se repare a las personas afectadas por las agresiones.

Santiago de Chile, 30 de Noviembre 2020.”

ANTECEDENTES:

Desde Octubre de 2019 hasta la presentación las recomendaciones de la CIDH al Estado Chile, se han registrado algunos de los ataques sufridos, los que dan cuenta de agresiones físicas y verbales que sufren por su condición de observadores de derechos humanos, y que son reiteradas en el tiempo, y acusan una intención directa respecto de sus labores en resguardo de los Derechos Humanos. Sumadas a los hechos actuales, demuestran la alta vulnerabilidad de los Observadores de DDHH, necesitando la protección urgente del sistema interamericano de Derechos Humanos.

Hechos:

• El sábado 19 de octubre de 2019, con motivo de grabar con una cámara los violentos golpes que Carabineros de Fuerzas Especiales propinaba a personas que solo transitaban por la esquina de la

calle Irene Morales con Alameda, fueron cuestionados y amedrentados. La policía les solicitó sus cédulas de identidad, los amenazó con cargos por suplantación de identidad, y en definitiva, los amedrentó por su condición de observadores de derechos humanos.

- Con fecha 30 de octubre de 2019, un agente de estado, les apuntó con una escopeta, y según se puede ver en la grabación contenida en el anexo n° 2 de la MC-10-20, este disparó con la misma. Con el objeto de salvar sus vidas, lograron refugiarse detrás de un kiosko, donde veían cómo disparaban a otras personas.

- Con fecha 22 de noviembre de 2019, sufrieron dos de sus voluntarios, Luciano García y Tatiana Doddis Lara, completamente identificados, lesiones a consecuencia de un chorro del carro lanza aguas que los atacó de forma directa. Las imágenes se encuentran a disposición de la CIDH en el anexo n° 2 de la MC-10-20.

- El día martes 26 de noviembre de 2019, tres voluntarios: Luciano Bruno Federico García Echegoyen, Marta Eliana Cisterna Flores y Matías Antonio Maldonado Riveros, cerca de las 19 horas, estando en la intersección con la calle Barón Pierre de Coubertin, observaron, identificaron y registraron a través de una grabación, los vehículos policiales y en lo específico a un funcionario que disparaba en ángulo de 90 grados una carabina lanza-gases directamente al cuerpo de la gente. Cuando el agente advirtió que estaba siendo grabado, se volteó hacia los observadores y empezó a avanzar hacia ellos, uniéndose otros, quienes con escopetas firmes en el torso y otros con bastones desenfundados en la mano, iniciaron una fuerte intimidación y hostigamiento de los observadores, quienes no obstante estar exponiendo su vida, no dejaron de grabar. Fueron finalmente cercados por cuatro o cinco funcionarios policiales, y amenazados al punto que un agente colocó sobre el pecho de Marta Cisterna el cañón de la escopeta lanza gases. Por este hecho, que está contenido en el anexo n° 2 de la MC-10-20, presentaron querrela penal, que tramita el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, ROL O-20637-2019.

- El 1 de Enero de 2020, las oficinas del Sitio de Memoria José Domingo Cañas, sufrieron el ataque clandestino de intrusos, que revolvieron todo y no se llevaron absolutamente nada. Estos hechos, a juicio de nosotros, constituyó un nuevo acto de amedrentamiento que afectó a los observadores de derechos humanos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen una situación grave, en tanto por un lado, transgreden los derechos de los agraviados protegidos en los artículos 4, 5, 15, 22 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por otro, es grave que se les ataque, y no se les proteja cuando cumplen una importante labor de monitoreo de lo que sucede en las protestas, amenazando no solo la integridad personal de los observadores, sino que también, el control que ellos realizan de los procedimientos policiales, que vela por el acceso a la justicia, por la vida y la integridad física, psíquica y moral de manifestantes, vecinos y transeúntes.

Asimismo, y puesto que es previsible que las movilizaciones continúen y así la represión, es probable que persista la obstaculización del trabajo que realizan los observadores, por lo que deviene la situación en **urgente**, al encontrarse los observadores, en el perímetro de donde se desarrollan las manifestaciones, por lo que están en la actualidad amenazados en su propia vida, libertad de circulación, así como en su integridad física, psíquica y moral.

Por otro lado, es también **urgente y grave** el peligro al que se están siendo expuestos los observadores de derechos humanos, **quienes ya han sido víctimas de la represión; amenazados,**

hostigados y actualmente lesionados en el desempeño de su trabajo, lo que hace temer que afectará de forma irremediable sus derechos humanos.

Por lo expuesto consideramos, que la CIDH, teniendo como antecedente los hechos ventilados en la MC-10-20 y los actuales hechos descritos y denunciados públicamente, de manera urgente y de oficio debe solicitar al Estado Chileno que adopte medidas cautelares para el resguardo de la vida e integridad física de este grupo específico.

V.- PETITORIO

Es por todo lo expuesto que solicitamos a la CIDH:

- 1- En forma URGENTE, se pronuncie sobre el incumplimiento del Estado de Chile de las recomendaciones vertidas en la visita in loco.
- 2- Pronuncie su preocupación de la situación de la prisión política en general y en específico por los casos de Agustín Maril, Ruben Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos.
- 3- De acuerdo al artículo 25 del reglamento, solicite de oficio al Estado de Chile medidas cautelares en beneficio de las personas que comprenden los observadores de Derechos Humanos de la “Casa Memoria José Domingo Cañas”.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta pronta y favorable en el caso, lo saludamos muy atentamente.

Federico N. Pagliero

María Elena Naddeo

Soledad Astudillo

Guillermo Torremare

Co-presidentes APDH Argentina



**Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos**

OPERACIÓN OLIMPO: EL DESATE REPRESIVO EN PERÚ

La Operación Olimpo data del 2015, a cargo de la Dirección Nacional Contra el Terrorismo (Dircote). A partir de esa fecha, iniciaron el seguimiento a los principales mandos -ya excarcelados luego de cumplir sus condenas en diversos penales del país-, además de otros procedimientos de investigación como por ejemplo escuchas telefónicas, y el uso de infiltrados en distintos organismos que le posibilitó a la Dircote, información de primera fuente sobre las actividades de los sujetos y espacios investigados. De este modo, se ha elaborado un expediente de aproximadamente 2 mil páginas que dan sustento a la Operación Olimpo, a cargo de un Equipo Especial conformado por agentes de la División de Investigación de Terrorismo Metropolitano (DIVITM) y la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (DIVIAC).

Dicho expediente contiene varios videos y numerosos audios, que buscan probar el proceso de reconstitución de Sendero Luminoso. Con estas evidencias, la madrugada del pasado 2 de diciembre, agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP) y del Ministerio Público capturaron esa madrugada a 70 personas vinculadas a Sendero Luminoso y al Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales (Movadef).

Según la versión de la policía, los detenidos participaban, tanto de forma abierta y como clandestina, de diversas acciones planificadas en tres ámbitos, que históricamente caracterizan la estrategia subversiva de Sendero Luminoso, a saber: el Ejército Popular, el Frente Popular y el Partido. Asimismo, la investigación apunta a que esta rearticulación silenciosa de Sendero Luminoso, se ha ido desplegando y ganando adeptos utilizando diferentes frentes u “organismos de fachada” en universidades, sindicatos, gremios juveniles y culturales, con la finalidad de realizar acciones terroristas en Lima y Callao. De acuerdo a los informes de la Policía Nacional de Perú (PNP), la Operación Olimpo, a la fecha ha realizado 94 allanamientos en Lima, y ha detenido a 69 personas en Lima y una persona en Huancayo.

Entre los detenidos de la Operación Olimpo, se encuentra Alfredo Crespo, abogado de Abimael Guzmán y secretario general del Movadef, asimismo figuran otros senderistas que cumplieron largas condenas por el delito de terrorismo desde los años 90'. Por ejemplo, Victor Hugo Castillo Mezzich, sentenciado por participar en el atentado de 1985 contra Domingo García Belaunde, expresidente del Jurado Nacional de Elecciones, Milton Douglas Silva Dávalos, quien estuvo preso por quince años por pertenecer al departamento de Defensa de Socorro Popular, un organismo generado de Sendero Luminoso. Éste último salió en libertad condicional en el 2006, pero se señala que “en el 2016 fue visto en una marcha relacionada con el mausoleo de Sendero Luminoso en Comas”.

En términos generales, el extenso expediente policial incluye una decena de videos con imágenes de varios de los detenidos colocando pancartas o realizando rayados en las calles de Lima, así también incluye una veintena de audios grabados de talleres de adoctrinamiento ideológico o de reafirmación al pensamiento Gonzalo. Al respecto no debemos olvidar la modificación de la ley mordaza en el Perú hace un par de años, que permite penalizar la protesta popular bajo la catalogación de “Apología al Terrorismo”, aumentando considerablemente las condenas. Esta ley permitió detener y condenar, por ejemplo a Bryan Franco Hernández y Eliot Anthony Flores Pillaca, quienes en principio fueron detenidos por pintar lemas subversivos en las calles, y luego sindicados como infiltrados de Movadef en las protestas sociales. Ambos jóvenes fueron sujetos de investigación judicial por apología al terrorismo, también fueron intervenidos.

Las autoridades peruanas se blindan afirmando que las detenciones de la Operación Olimpo se han realizado respetando los derechos humanos en todo momento, y que el principal móvil de su accionar

es la lucha contra el terrorismo, no obstante lo que está detrás de las detenciones es la democracia peruana en su esplendor, fortaleciendo oportunamente su andamiaje legislativo, a través de la idea del “enemigo interno” y asegurando así, la continuidad del sistema democrático que han creado, democracia que a todas luces violenta el derecho de libre expresión de las personas, profundizando burdamente las penas por protestar, transformando toda acción de protesta social en “apología al terrorismo”, además de valerse del estigma de los excarcelados en su detención, utilizándolo como prueba, a pesar de que éstos ya han cumplido sus condenas de manera efectiva, similar al tratamiento que le han dado a los presos políticos que ya han cumplido más de 25 años de condena pero siguen en prisión pues continúan reabriéndoles casos y sumándoles condenas. Todo este escenario contrasta de forma brutal con el nivel de corrupción de la democracia peruana, donde no les queda ningún presidente parado... desde hace 40 años están todos ya procesados o en proceso investigativo. Sin duda, en la actual crisis socio-política que vive el Perú, este desate represivo es lo que necesita la democracia para seguir fagocitando, blindada de la creciente protesta popular.



INSTANTÁNEAS DE LA JORNADA DE PROTESTA POPULAR DEL 10 DICIEMBRE

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, se levantó a nivel nacional e internacional una Jornada de Protesta Popular en exigencia de la Libertad Inmediata de l@s Prisioner@s Polític@s de la Revuelta, en el transito hacía una solución política a la prisión política en Chile.. aquí les compartimos algunas instantáneas del pasado 10 de diciembre.



BARRICADAS EN CONCEPCIÓN



MARCHA ANTOFAGASTA



BARRICADAS EN CHIGUAYANTE



BROCHAZO EN CORONEL



BARRICADAS EN LAS REJAS



BARRICADAS EN SANTIAGO



BARRICADAS EN AMÉRICO VESPUCIO CON SANTA ROSA



BARRICADAS EN LA SERENA



MANIFESTACIÓN EN MALL PLAZA VESPUCIO



MANIFESTACIONES EN APOYO A L@S P.P. EN BELGICA



MARCHA CENTRO DE CONCEPCIÓN



CAMINATA EN SILECIO, ORGANIZACIONES FEMINISTAS, CONCEPCIÓN



LIBERTAD A L@S P.P. MANIFESTACIONES EN FRANCIA



PROTESTA EN METRO GRECIA, SANTIAGO



BARRICADAS SANTIAGO

